



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de abril de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2018,
PROGRAMA: FONDO MIXTO DE INVERSIÓN
RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCV
Número

64

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



Secretaría de Desarrollo
Agropecuario



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2018 OBRAS Y/O ACCIONES

PROGRAMA: FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO

I. PROBLEMÁTICA A ATENDER

El Estado de México tiene una superficie de casi 2 millones 235 mil hectáreas, equivalentes al 1.14% del territorio nacional, cuenta con una población de 16.8 millones de habitantes de la cual el 12.1% viven en localidades rurales, donde las actividades del sector agropecuario y forestal representan su principal sustento y ocupan el 89% del territorio total de la entidad, con 7 millones de personas que conforman la población económicamente activa, poco más de 325 mil es decir el 5% se emplea en el sector agropecuario.

Tomando en cuenta que el cambio climático es el mayor desafío ambiental global que enfrenta la humanidad y las instituciones públicas y privadas, el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, implementa estrategias y políticas públicas orientadas a mitigar los daños ocasionados por los fenómenos meteorológicos.

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, tiene como objetivo contribuir al desarrollo del campo mexiquense, mediante la implementación de componentes dirigidos a canalizar mayores recursos al aseguramiento agropecuario, con el propósito de mitigar el impacto económico provocado por la afectación o pérdida de sus cultivos o ganado, que afectan sensiblemente a la producción agropecuaria.

II. DEFINICIÓN DE LOS COMPONENTES

- ✓ **Seguro Agrícola Catastrófico:** Tiene como propósito apoyar a las y los productores agrícolas de bajos ingresos mediante el aseguramiento de cultivos; además de reducir el costo del pago de las primas en la contratación de seguros agrícolas, se impulsa el desarrollo y consolidación de la cultura de aseguramiento y protección de cultivos y cosechas, ante los riesgos que enfrenta su actividad (maíz y trigo hasta 20 hectáreas de temporal y riego).
- ✓ **Seguro Pecuario Catastrófico:** Tiene el propósito de apoyar a las y los productores ganaderos de bajos ingresos, mediante el aseguramiento de sus unidades animal; además de reducir el costo en el pago de las primas y la contratación de seguros pecuarios, se impulsa el desarrollo y consolidación de la cultura de aseguramiento y protección de su hato ganadero, ante los riesgos que enfrenta su actividad.
- ✓ **Seguro Pecuario Bovinos Ordeña Nacional e Importados:** Tiene el propósito de apoyar a las y los productores pecuarios de bajos ingresos con un seguro que disminuya los impactos económicos provocados por la muerte de su ganado, durante el traslado, adaptación y radicación.
- ✓ **Alta Productividad:** Tiene el propósito de apoyar a las y los productores de maíz en alta productividad, en la mitigación de riesgos producto de fenómenos climatológicos; este apoyo se ofrece sin costo, para la contratación de la prima de aseguramiento, que permita tener mejores condiciones y coberturas de seguro, así como incentivar la cultura del aseguramiento del sector.
- ✓ **Fondos de Aseguramiento:** Tiene el propósito de apoyar y fortalecer los fondos de aseguramiento, con el objetivo de proteger el patrimonio y la capacidad productiva del sector agropecuario, a través de la atención de contingencias por fenómenos meteorológicos, que ponen en riesgo la estabilidad económica de los productores y protección de sus activos capitalizando la empresa social.
- ✓ **Garantías Líquidas y Reembolso de Intereses:** Pretende incentivar la capitalización de las unidades económicas de producción agropecuaria, mediante el otorgamiento de garantías líquidas, que faciliten el acceso al crédito a productores agropecuarios mexiquenses de bajos recursos.
- ✓ **Coberturas de Precios:** Tiene el propósito de apoyar en la reducción del costo de las primas que contraten para proteger el ingreso esperado de las y los productores y/o compradores de productos agropecuarios, mediante cobertura de precios y así fortalecer la cadena productiva, comercial y agroalimentaria, dando certidumbre al ingreso del productor y comprador; e incentivar la producción rentable de granos.
- ✓ **Fondo de Indemnizaciones a Productoras y Productores Rurales Mexiquenses:** Tiene el propósito de apoyar a las y los productores agropecuarios de bajos ingresos del Estado de México, mediante una indemnización que permita a sus

beneficiarios/as enfrentar la eventualidad del fallecimiento del asegurado o la discapacidad física producto de un accidente de trabajo, previamente inscritos en el padrón de beneficiarios/as del componente.

- ✓ **Servicio a Productores/as** Tiene el propósito de apoyar la gestión técnica, económica y desarrollo de capacidades de las y los productores agropecuarios, acuícolas, y rurales, que les permita una inserción sostenible de sus productos en los mercados. Contribuir a que estos eleven su calidad de vida e incrementen su nivel de ingreso, fortaleciendo su participación en los mercados a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e impulsando su participación creciente y autogestiva.
- ✓ **Atención Directa a Emergencias por Fenómenos Climatológicos Eventuales:** Atender oportunamente a las y los pequeños productores agrícolas y acuícolas que al no contar con algún tipo de aseguramiento requieran apoyo económico urgente para resarcir las pérdidas ocasionadas por fenómenos climatológicos eventuales.
- ✓ **Aseguramiento Huertas de Aguacate:** tiene el propósito de apoyar a pequeños productores/as de aguacate con el aseguramiento de sus huertas, a través del pago de la prima y contratación de un seguro agrícola; así como el desarrollo y consolidar la cultura de aseguramiento y protección de cultivos y cosechas, ante los riesgos que enfrenta su actividad.
- ✓ **Malla antigranizo para Proteger Huertas de Aguacate:** apoya la adquisición e instalación de malla antigranizo, que proteja las huertas de aguacate del Municipio de Coatepec Harinas, como prevención contra daños ocasionados por granizo, heladas o vientos, evitando pérdidas de las pequeñas/os productores de aguacate.

I.II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entiende por:

Accidente de Trabajo: Lesión orgánica o perturbación inmediata o posterior, producida durante sus actividades agropecuarias.

Administración de Riesgos: Es la actividad que se realiza para identificar, medir, limitar, controlar, transferir y evaluar los riesgos a que están expuestos los productos agropecuarios.

Agricultura por Contrato: Concertación formal en la que las y los productores venden al comprador antes de cosechar su producto, a través de la celebración de contratos de compra-venta a término, bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, entre otras.

Agroempresas: Sociedad que permite aumentar y retener en las zonas rurales, el valor agregado de la producción, a través de las actividades propias de cosecha y poscosecha de los productos agropecuarios, acuícolas, ganaderos o forestales.

ASERCA: Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.

Beneficiarios/as: Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en los presentes Lineamientos y Manual de Operación.

Cadena Productiva: Conjunto de agentes económicos que participan directamente en la producción, transformación y en el traslado hasta el mercado de realización de un mismo producto agropecuario.

Cobertura de Precios: Brinda la oportunidad al agricultor de afianzar un precio para su cosecha, en las condiciones de mercado del momento en que se realiza la cobertura. Otorga el derecho de venta o compra a un precio y volumen determinado a cambio del pago de una prima.

Comité Técnico: Órgano de Gobierno del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México.

Componente: A los componentes del Programa.

Componente Alta Productividad: Componente derivado del Programa Desarrollo Agrícola operado por la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO.

Contrato: Acuerdo de voluntades para producir efectos jurídicos.

Cotitular: La persona o personas designadas como tales por el Titular o los que, en su caso, designe posteriormente, inscrito en el Fondo de Indemnizaciones a Productores Rurales Mexiquenses, que tendrán un derecho propio al cobro de la indemnización en caso de fallecimiento del Titular.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

DIE: Dispersión Inmediata Electrónica.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Fideicomitente: Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Fideicomisaria en Primer Lugar: Las instituciones de crédito o instituciones financieras a las que le otorgue esa calidad el Comité Técnico del FOMIMEX, en virtud de las fuentes alternas de pago creadas con el patrimonio del FOMIMEX, para el pago de los créditos que otorguen a los FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR.

Fideicomisarios en Segundo Lugar: "las y los productores" personas físicas o morales agrícolas, pecuarios, pesca, acuícolas y agroindustriales, las cuales serán designadas por el Comité Técnico del FOMIMEX, para recibir los beneficios de las garantías fiduciarias, constituidas con cargo al patrimonio fideicomitado, para el pago de los créditos que le fueron otorgados por los FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR.

Fiduciario: Banco Interacciones, S.A.

FOMIMEX: Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México.

FND: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Fondo de Aseguramiento: Es una asociación de productores agrícolas y/o ganaderos de nacionalidad mexicana que tienen su residencia en el medio rural y que se unen para otorgar, sin fines de lucro, coberturas de aseguramiento únicamente a sus miembros.

FUR: (Formato Único de Registro). Documento emitido por el Gobierno del Estado de México en sustitución de la póliza a los asegurados de los municipios de: Aculco, Jilotepec, Zumpango, Hueyopxtla, Otumba, Axapusco, Tepetzotlán,

Huehuetoca, Temoaya, Almoloya de Juárez, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Villa de Allende, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Donato Guerra, Juchitepec, Chalco, Coatepec Harinas, Tenancingo, Tejupilco y Tlatlaya.

Identificación Oficial: Al documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estos Lineamientos y Manual de Operación los documentos aceptables son: la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional, licencia de manejo, credencial del INAPAM.

Instancia Ejecutora: La Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales a través de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.

Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.

Lineamientos: A los presentes Lineamiento y Manual de Operación del Programa vigente.

Opciones: Derivados financieros de un Contrato de Futuro, que cotiza en una Bolsa de Futuros.

Opción CALL: Instrumento financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios.

Opción PUT: Instrumento Financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra caída en los precios.

Padrón de beneficiarios/as: A la relación oficial de las y los beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México.

Póliza: La póliza es un documento que representa al Contrato de Seguros, y es el que refleja tanto las normas que lo regulan de forma general, particular o especial como la relación convenida entre el asegurado y el asegurador.

Productores/as: Persona dedicada a las actividades agropecuarias, que radica en el Estado de México.

Productores/as de Bajos ingresos: Se considerarán como las y los productores de bajos ingresos, independientemente del concepto de apoyo que se solicite, aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

Agrícola

- ✓ Con cultivos anuales de hasta 20 hectáreas de temporal y riego.
- ✓ Con plantaciones de frutales perennes, café o nopal de hasta 10 hectáreas de temporal y riego.

Pecuario

- ✓ Las y los productores pecuarios, con un hato ganadero de 60 unidades animal o menos de ganado mayor (bovino) o su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas.
- ✓ Para cualquier otra especie animal no incluida en el párrafo anterior y para la cual se soliciten apoyos del Componente, se deberá consultar la tabla de equivalencias de ganado mayor publicada en el DOF del 2 de mayo del 2000.

Bovinos Ordeña

- ✓ Las y los productores de bajos ingresos, independientemente del concepto de apoyo que se solicite, aquellos que cumplan con los siguientes criterios: productores/as de leche, con hato estabulado de 20 unidades animal o menos de ganado mayor (bovino).

Prima: Es el importe o la suma que el asegurado está obligado a pagar para establecer la cobertura del riesgo. Este costo se calcula por el asegurador, para que el seguro tenga validez

Reembolso: Devolución de una cantidad de dinero a la persona que la ha pagado con anterioridad.

Riesgo: Es un acontecimiento futuro de realización incierta y que causa un daño.

Riesgos de trabajo: Evento al que están expuestos los productores agropecuarios en ejercicio o con motivo de sus actividades.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Seguro: La transferencia de riesgos que trata de eliminar algunas de las consecuencias económicas negativas de los siniestros, de forma que el importe de los daños o pérdidas que sufre una parte se distribuyen entre una comunidad de personas que la soporta de forma conjunta, con un efecto mucho menor que si el daño se presentara de forma individual. Todo aquel contrato que se establece entre dos partes y que tiene como objetivo justamente asegurar determinado bien o elemento, hasta la vida de la misma persona

Seguro Catastrófico: Seguro agrícola de naturaleza catastrófica diseñado y operado por AGROASEMEX, para cubrir Contingencias Climatológicas.

Siniestro: Manifestación del riesgo asegurado/a; es un acontecimiento que origina daños concretos que se encuentran garantizados en la póliza hasta determinada cuantía, obligando a la Aseguradora a restituir, total o parcialmente, al Asegurado/a o a sus beneficiarios/as, el capital garantizado en el contrato del seguro.

Subsidio: Apoyo o beneficio económico otorgado por el Gobierno del Estado de México.

Titular: Productor/a apoyado a través del Fondo de Indemnizaciones a Productores Rurales Mexiquenses.

UDIS: Unidades de Inversión.

II. OBJETIVOS

II.I. OBJETIVO GENERAL

Implementar mecanismos que permitan dar continuidad a la producción agropecuaria y coadyuven en la administración de riesgos en el campo mexiquense, a fin de que respondan a las necesidades de las y los productores.

II.II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Que las y los productores agrícolas, pecuarios y acuícolas cuenten con apoyos económicos ante afectaciones por desastres naturales perturbadores y relevantes mediante el aseguramiento de sus activos productivos.
- ✓ Proteger el ingreso esperado de las y los productores agropecuarios, mediante la cobertura de precios y el fortalecimiento de la cadena productiva, comercial y agroalimentaria, dando certidumbre a su ingreso.
- ✓ Atender oportunamente a las y los productores que al no contar con algún tipo de aseguramiento requieren de apoyo económico urgente para resarcir las pérdidas ocasionadas por fenómenos climatológicos eventuales.
- ✓ Apoyar a productores/as agropecuarios de bajos ingresos del Estado de México, mediante un apoyo económico por fallecimiento de manera gratuita que permita enfrentar la eventualidad del fallecimiento o apoyo económico contra accidentes de trabajo, capaz de cubrir los gastos médicos en caso de una lesión o incapacidad física provocada en el ejercicio de sus actividades.
- ✓ Fomentar de proyectos de impacto estatal, regional o municipal y local que atiendan los problemas de alguna actividad relacionada con el sector agroalimentario y pesquero, o rural en su conjunto, un Sistema Producto, una región o factor crítico que comprometa el desarrollo del sector.

III. ESTRATEGIA

- ✓ Otorgar seguridad para los cultivos de maíz y trigo contra fenómenos meteorológicos en el Estado de México, manteniendo estrecha comunicación con las aseguradoras y las personas en el campo, con la finalidad de atender oportunamente, contingencias meteorológicas que afectan sus cultivos.
- ✓ Crear, fortalecer y consolidar Fondos de Aseguramiento rentables y socialmente comprometidas, que propicien el desarrollo integral y sostenible de las actividades agropecuarias.
- ✓ Interactuar con las instituciones de crédito y financieras, para lograr el acceso y mejorar las condiciones financieras a las y los productores sujetos de crédito, con el apoyo de garantía líquida complementaria.

IV. COMPONENTES DEL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN RURAL DEL ESTADO DE MÉXICO

IV.I. SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Apoyar a pequeños productores/as agrícolas con el aseguramiento de sus cultivos de maíz y trigo, a través del pago total de la prima y contratación de un seguro agrícola; así como el desarrollo y consolidar la cultura de aseguramiento y protección de cultivos y cosechas, ante los riesgos que enfrenta su actividad.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Apoyo económico para el pago del costo de la prima de aseguramiento en la contratación de un seguro agrícola catastrófico.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

Los apoyos se entregan a productores/as afectados en cheque nominativo o pago en efectivo, por indemnizaciones del seguro agrícola catastrófico.

Concepto	Cantidad Máximo del Apoyo	Monto Máximo
*Maíz y trigo de temporal	Hasta 20 hectáreas	\$1,500.00 por hectárea
*Maíz y trigo de riego	Hasta 20 hectáreas	\$2,500.00 por hectárea

*Los montos, superficies y lineamientos podrán cambiar de acuerdo las disposiciones que se emitan en las reglas de operación de la SAGARPA 2018, publicadas en el DOF.

1.2. COBERTURA

Se atenderán 115 municipios del Estado, con potencial productivo a excepción de Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Tonanitla y Valle de Chalco Solidaridad.

1.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Productores/as de bajos ingresos, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por fenómenos naturales relevantes para la actividad agrícola.

1.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Atender 521,200 hectáreas de maíz y 5,000 hectáreas de trigo en beneficio de 210,500 productores/as.

1.5. REQUISITOS

- ✓ Presentar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, cedula profesional, credencial del INAPAM).
- ✓ La o el productor beneficiado que por causas de fuerza mayor no asita al cobro, deberá:
 - Otorgar carta poder simple designando un tercero para que a su nombre y representación realice la gestión correspondiente.
 - Presentar copia simple de la identificación oficial vigente de la persona que otorga el poder, la que acepta el poder y las y los testigos (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, cedula profesional, credencial del INAPAM).
- ✓ En los casos que la o el productor beneficiado fallezca, deberán presentar:

- Copia simple del acta de defunción.
- Identificación oficial con fotografía del fallecido y el beneficiario/a.
- Copia del documento que acredite la legal propiedad o posesión de la superficie.
- Copia del acta de matrimonio o documento que acredite el grado de parentesco.

1.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las y los pequeños productores agrícolas mexiquenses de maíz y trigo que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, hasta 20 hectáreas.

1.7. VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018.

1.8. TIEMPO DE RESPUESTA

Una vez recibido el aviso de siniestro, la Delegación Regional realizará una visita técnica en campo para determinar tipo de daño, grado de afectación y superficie, remitiendo a la Instancia Ejecutora el aviso de siniestro, para ser enviado a la aseguradora y proceda a la supervisión y evaluación de daños.

2. INDICADORES

$$\text{Porcentaje de solicitudes atendidas} = \frac{\text{Solicitudes atendidas en el periodo}}{\text{Solicitudes programadas a atender}} \times 100$$

3. MECÁNICA OPERATIVA

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con el área de influencia, serán las responsables de integrar los expedientes productores afectados, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales:

- a) Elabora el programa anual de aseguramiento del cultivo de maíz y trigo en apego a las reglas de operación y lineamientos del Seguro Agrícola Catastrófico que emita la SAGARPA.
- b) Solicita a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario validación de superficie y comunidades del programa anual de aseguramiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, de no confirmar dentro de este periodo, se considera como afirmativa ficta.
- c) Presenta propuesta y solicitud de Seguro Agrícola Catastrófico a las compañías aseguradoras para elaboración del portafolio de coberturas y costos.
- d) Los portafolios del Seguro Agrícola Catastrófico se someten a la consideración de la Comisión Dictaminadora del componente Atención a Siniestros Agropecuarios para Atender a las y los pequeños productores/as de la SAGARPA.
- e) Autorizado los portafolios del Seguro Agrícola Catastrófico por la Comisión Dictaminadora del componente Atención a Siniestros Agropecuarios para atender a las y los pequeños productores/as de la SAGARPA, los somete al Comité Técnico del FOMIMEX.
- f) Notifica a las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario la operación del Programa y componente.
- g) Resguarda y da seguimiento a los términos y condiciones establecidos en los portafolios, pólizas condiciones generales de aseguramiento.
- h) Recibe por escrito de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario los reportes de siniestros en los medios electrónicos en forma oportuna.
- i) Envía a las aseguradoras los reportes de siniestros para las inspecciones físicas correspondientes y dictámenes.
- j) De resultar afectaciones por pérdida total o baja de rendimiento, requiere a las compañías aseguradoras pago de las indemnizaciones de la superficie dictaminada con pérdida.
- k) Solicita a las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario el padrón de las y los productores afectados, debidamente firmado por el titular de la Delegación.
- l) Valida el padrón de las y los productores beneficiados enviado por las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.
- m) Programa con las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario las entregas de indemnizaciones a las y los productores afectados en sus cultivos.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX":

- a) Autorizado el portafolio del Seguro Agrícola Catastrófico, por el Comité Técnico del FOMIMEX, instruye al Secretario Técnico para realizar todos los trámites necesarios para liberación de recursos y pagos de primas del Seguro Agrícola Catastrófico a las aseguradoras.
- b) El Secretario Técnico instruye al Fiduciario pago de las primas de aseguramiento.
- c) El Secretario Técnico solicita al Comité Técnico autorice la liberación y pago por indemnizaciones a las y los productores beneficiados.
- d) Una vez validado el padrón, el Secretario Técnico del FOMIMEX, instruye al Fiduciario la emisión de un depósito a la empresa de seguridad privada por el traslado de valores (pago inmediato) o una Dispersión Inmediata Electrónica (orden de pago bancaria).
- e) Pago directo en efectivo:
 - Contratar y pagar el servicio a la empresa de seguridad privada por el traslado de valores y pago en efectivo a productores/as afectados en sus cultivos de maíz durante el ciclo agrícola.
 - Solicita al Fiduciario el recurso para el pago a beneficiarios/as.

- Elaborar las órdenes de pago a las y los beneficiarios.
 - Realizar los pagos y recabar la documentación comprobatoria.
 - Conciliación de los pagos con la empresa de valores.
- f) Pago mediante Orden de Pago Bancaria:
- Solicitar al Fiduciario la emisión de claves de Dispersión Inmediata Electrónica (DIE) en base al padrón de las y los beneficiarios.
 - Realizar la impresión de los (DIE) y remite a las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario correspondiente para su entrega.
 - Recibir de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario acuse de recibo finiquito y documentación comprobatoria.
 - Concilia las órdenes cobradas, pagadas y entregadas.
 - Instruye al Fiduciario la cancelación de los DIE no cobrados por las o los beneficiarios.
- g) Llevar la contabilidad del Programa.

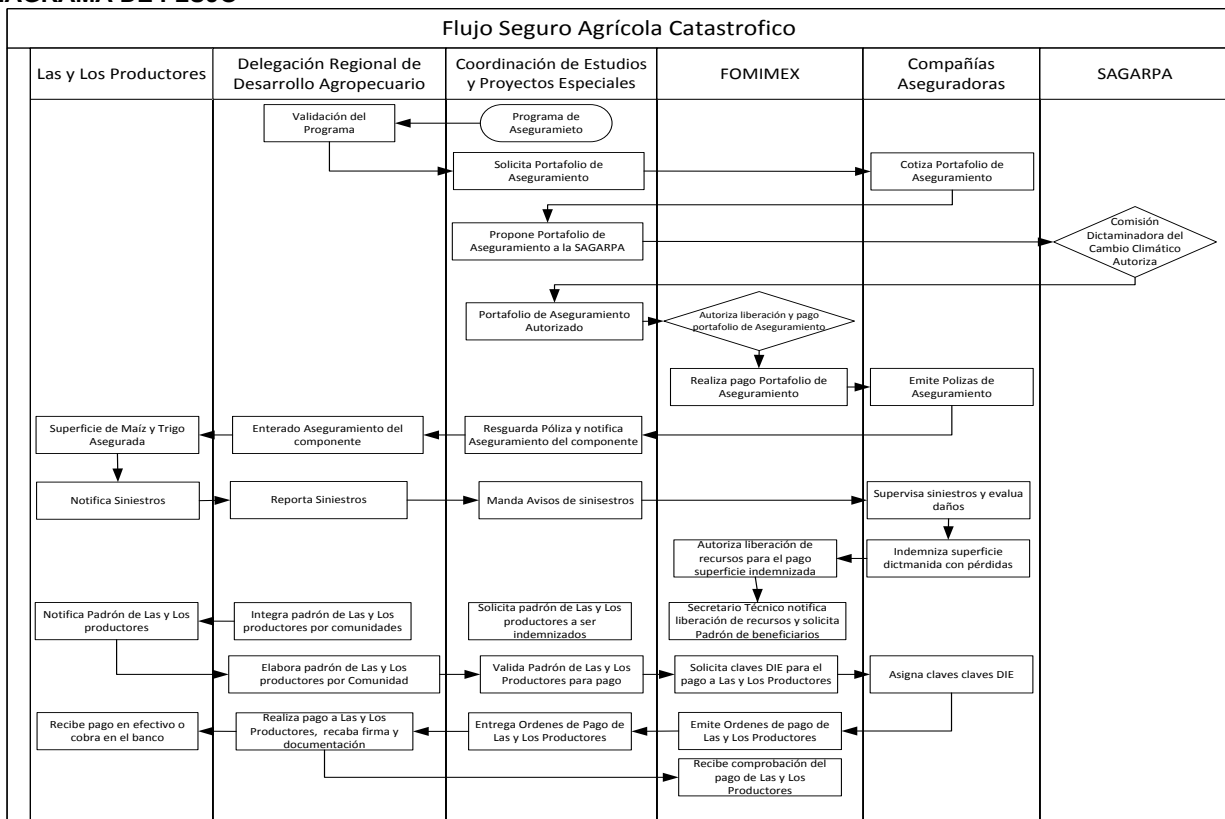
Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario:

- a) Valida la superficie y comunidades del programa anual de aseguramiento.
- b) Remite al Secretario Técnico del FOMIMEX los avisos de siniestro.
- c) Acude con el personal de las aseguradoras a la evaluación de los daños.
- d) Integra el padrón de las y los beneficiarios de conformidad a la superficie con pérdida total o producción garantizada.
- e) Remite al Secretario Técnico del FOMIMEX el padrón de las y los beneficiarios debidamente validado por las autoridades municipales y ejidales.
- f) Integra y resguarda los expedientes:
 - Identificación Oficial con Fotografía.
 - CURP.
 - Documento que acredite la propiedad de la tierra.
- g) Realiza el pago de indemnizaciones a las y los productores a través de Órdenes de Pago Bancaria con clave DIE, correspondiente a la pérdida dictaminada.
- h) Recaba la firma de las y los beneficiarias en el recibo finiquito y copia de la identificación oficial vigente.
- i) Entrega los recibos finiquito y copia de identificación oficial al FOMIMEX.

Productores/as:

- a) Informan oportuna y verazmente del siniestro a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario que corresponda.
- b) Acredita la propiedad de la superficie siniestrada, en su caso.
- c) Reciben pago Presentan Orden de Pago ante la institución bancaria o pago en efectivo.

5. DIAGRAMA DE FLUJO



IV.II. SEGURO PECUARIO CATASTRÓFICO

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Apoyar a las y los productores de bajos ingresos, mediante el aseguramiento de su hato ganadero, reducir el costo en el pago de las primas con Seguros Pecuarios e impulsar el desarrollo y consolidación de la cultura de aseguramiento y protección de su hato, ante los riesgos que enfrenta su actividad.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Apoyo en la contratación de un Seguro Pecuario Catastrófico en municipios con vocación ganadera y con alta incidencia de sequías, heladas e inundaciones.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

Los apoyos se entregan a las y los productores en efectivo o cheque nominativo, tanto en apoyos directos, como por indemnizaciones del seguro pecuario catastrófico.

Concepto	Cantidad Máximo del Apoyo	Monto Máximo
Actividad Pecuaría	Para suplemento alimenticio, hasta 60 U. A. Para suplemento alimenticio de ganado lechero estabulado, hasta 20 U. A. por productor/a.	\$600.00 (seiscientos pesos 00/100) por U. A.

*Montos, superficies y lineamientos sujetos a cambio por las disposiciones que se emitan en las reglas de operación de la SAGARPA 2018, publicadas en el DOF.

1.2. COBERTURA

El componente de Seguro Pecuario Catastrófico, atenderá zonas ganaderas de los municipios de Amatepec, Axapusco, Ixtapan del Oro, Luvianos, Nopaltepec, Otumba, Otzoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Tejupilco, Temascalapa, Tlatlaya y Zacualpan.

1.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Productores/as de bajos ingresos, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por fenómenos naturales relevantes para la actividad pecuaría.

1.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Atender 78,379 unidades animal en beneficio de 8,490 productoras y productores pecuarios.

1.5. REQUISITOS

- a) Presentar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, credencial del INAPAM, cédula profesional).
- b) El productor/a beneficiada que por causas de fuerza mayor no asista al cobro, deberá:
 - Otorgar carta poder simple, designando un tercero para que a su nombre y representación realice la gestión.
 - Presentar copia simple de la identificación oficial vigente de la persona que otorga el poder, la que acepta el poder y testigos/as (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, credencial del INAPAM).
- c) En casos que la o el productor beneficiado fallezca, deberán presentar:
 - Copia simple del acta de defunción.
 - Identificación oficial con fotografía del fallecido y el beneficiario/a.
 - Copia del documento que acredite la legal propiedad o posesión.
 - Copia del acta de matrimonio o documento que acredite el grado de parentesco.

1.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las y los pequeños productores/as pecuarios mexiquenses que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado.

1.7. VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de junio del 2018 a 31 de mayo de 2019.

1.8. TIEMPO DE RESPUESTA

En el supuesto que la aseguradora determine indemnizaciones por la existencia de siniestros con base en la información que resulte del análisis de las imágenes satelitales en los Municipios asegurados, la Delegación Regional realizará una visita técnica para determinar el padrón de las y los beneficiarios y dará respuesta al interesado en un lapso máximo de 90 días hábiles.

2. INDICADORES

$$\text{Porcentaje de solicitudes atendidas} = \frac{\text{Solicitudes atendidas en el periodo}}{\text{Solicitudes programadas a atender}} \times 100$$

3. MECÁNICA OPERATIVA

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con el área de influencia, serán las responsables de integrar los expedientes de las o los productores afectados, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales:

- a) Elabora Programa anual de aseguramiento del ganado en apego a las Reglas de Operación y Lineamientos del Seguro Pecuario Catastrófico que emita la SAGARPA.
- b) Presenta propuesta y solicitud de aseguramiento a las empresas aseguradoras para la realización de un portafolio de coberturas y costos.
- c) El portafolio del Seguro Pecuario Catastrófico se somete a la autorización de la Comisión Dictaminadora del componente Atención a Siniestros Agropecuarios para atender a pequeños productores/as de la SAGARPA.
- d) Autorizado los portafolios del Seguro Pecuario Catastrófico por la Comisión Dictaminadora del componente Atención a Siniestros Agropecuarios del CADENA y la SAGARPA para atender a pequeños productores/as de la SAGARPA, los somete al Comité Técnico del FOMIMEX para su autorización.
- e) Realiza y difunde la Mecánica Operativa del Programa.
- f) Notifica a las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario la operación del Programa y componente.
- g) Resguarda y da seguimiento al cumplimiento de los términos y condiciones generales establecidas en las pólizas de aseguramiento.
- h) Consulta con las aseguradoras el cálculo de los índices de cobertura vegetales mediante el análisis de la totalidad de las imágenes de satélite.
- i) De resultar indemnizaciones por afectaciones por pérdida total o baja de la cubierta vegetal, solicita a las delegaciones padrón de las y los productores afectados de acuerdo a las superficies dictaminadas.
- j) Valida el padrón de las y los productores beneficiarios enviado por escrito y debidamente firmado por el titular de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.
- k) Programa con las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario las entregas de indemnizaciones a las y los productores afectados.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX":

- a) Autorizado el Portafolio del Seguro Pecuario Catastrófico, por el Comité Técnico del FOMIMEX, Instruye al Secretario Técnico del realizar todos los trámites necesarios para liberación de recursos y los pagos de primas del Seguro Pecuario Catastrófico a las aseguradoras.
- b) El Secretario Técnico somete a la autorización del Comité Técnico liberación y pago por indemnizaciones a las y los productores/as beneficiados.
- c) Una vez validado el padrón de beneficiarios/as por la Instancia Ejecutora, el Secretario Técnico del FOMIMEX, instruye al Fiduciario la emisión de una Dispersión Inmediata Electrónica (DIE o pago inmediato).
- d) Pago mediante Orden de Pago Bancaria:
 - Solicita al Fiduciario la emisión de claves de Dispersión Inmediata Empresarial (DIE) en base al padrón de beneficiarios/as.
 - Realiza la impresión de los (DIE) y los remite a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario correspondiente para su entrega a las y los beneficiarios.
 - Recibir de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario acuse de recibo finiquito y documentación comprobatoria.
 - Concilia las órdenes cobradas, pagadas y entregadas.
 - Instruye al Fiduciario la cancelación de los DIE no cobrados por las y los Beneficiarios.
- e) Llevar la contabilidad del Programa.

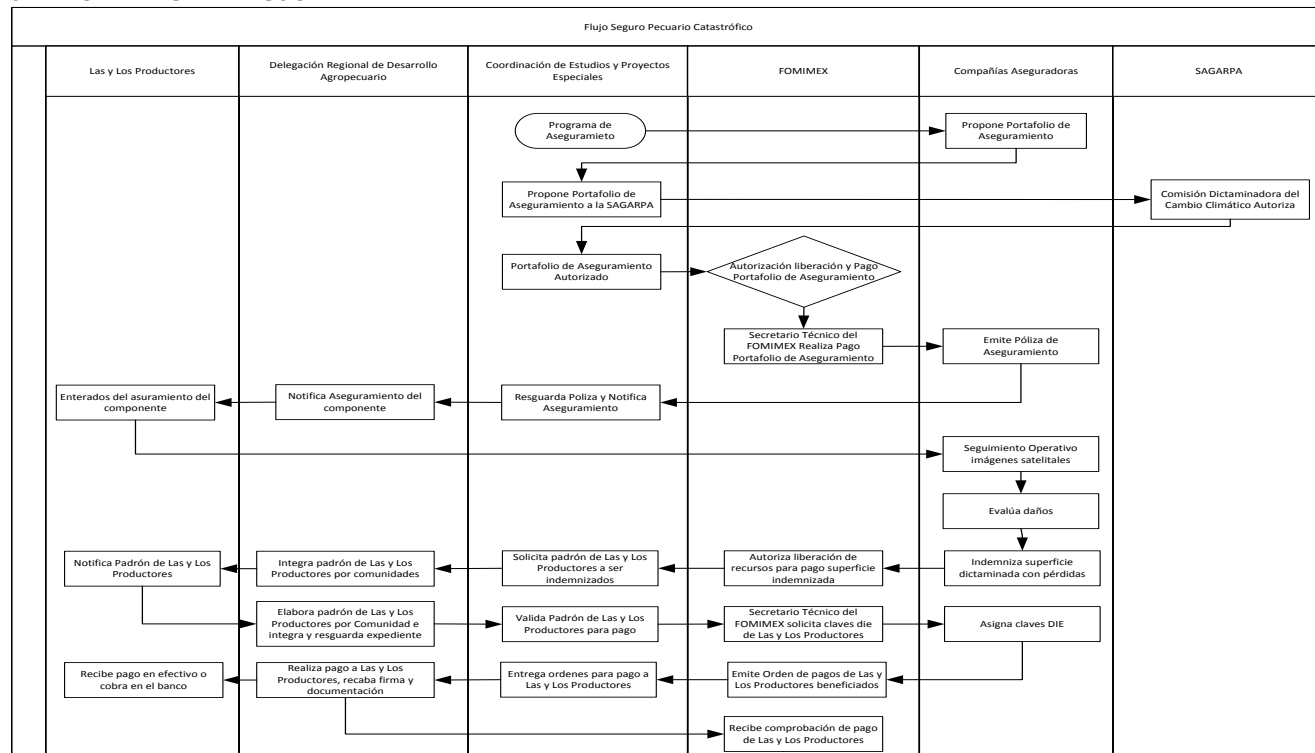
Delegación Regional:

- a) Integra padrón de las y los beneficiarios de conformidad a la superficie dictaminada.
- b) Remite al área ejecutora el padrón debidamente validado por las autoridades municipales y/o ejidales.
- c) Integra y resguarda los expedientes:
 - Identificación Oficial con fotografía.
 - CURP.
 - Documento que acredite la propiedad de la tierra.
- d) Realiza el pago de indemnizaciones a las y los productores a través de Órdenes de Pago Bancaria con clave DIE, correspondiente a la pérdida dictaminada.
- e) Recabar firmas de las y los beneficiarios en el recibo finiquito y anexar copia de la identificación oficial vigente correspondiente.
- f) Entrega los recibos finiquito y copia de identificación oficial al FOMIMEX.

Productoras/es:

- a) Acredita personalidad y recibe pago.

5. DIAGRAMAS DE FLUJO



IV.III. SEGURO PECUARIO BOVINOS ORDEÑA NACIONALES E IMPORTACIÓN

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Apoyar a las y los pequeños productores pecuarios en el aseguramiento de su ganado bovino ordeña, a través del pago del costo total de la prima en la contratación de un seguro pecuario, así mismo, se impulsa el desarrollo y consolidación de la cultura de aseguramiento y protección de los bovinos ordeña, ante los riesgos que enfrenta su actividad.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Apoyo económico para el pago del costo de la prima en la contratación de un seguro pecuario para el traslado, adaptación y radicación de su ganado.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

Los montos de los apoyos serán determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.

1.2. COBERTURA

Se atenderán todos los municipios del Estado de México.

1.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Productoras/es de bovinos ordeña de bajos ingresos o en condiciones de vulnerabilidad, que no cuenten con aseguramiento público o privado y, se vean afectados por fenómenos naturales relevantes para la actividad pecuaria.

1.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIAS/OS

Componente sujeto a la demanda de las y los productores.

1.5. REQUISITOS

- a) Copia del acta de entrega-recepción de apoyo del Programa Desarrollo Pecuario (Vientres Bovinos Lecheros), debidamente firmada por el Delegado Regional de Desarrollo Agropecuario y el Beneficiario/a.
- b) Constancia o póliza de aseguramiento.
- c) Presentar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, credencial del INAPAM, cédula profesional).
- d) Ser beneficiario/a del programa de Desarrollo Pecuario (Vientres Bovinos Lecheros) de la SEDAGRO.

1.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las y los productores pecuarios de bajos ingresos que adquieran bovinos ordeña nacionales o importados.

1.7. VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1.8. TIEMPO DE RESPUESTA

Hasta 90 días posteriores a la entrega de los bovinos ordeña, del Programa Desarrollo Pecuario, (Mejoramiento Genético o Repoblación Bovina).

2. INDICADORES

Para el presente componente no se considera indicadores.

3. MECÁNICA OPERATIVA

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con el área de influencia, serán las responsables de integrar los expedientes de las o los productores afectados, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales:**

- a) Recibe propuesta de aseguramiento de las empresas para la realización de sumas aseguradas y costos de aseguramiento y lo propone al Comité Técnico del FOMIMEX

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México:

- a) El Secretario Técnico del FOMIMEX somete a la autorización del Comité Técnico, la propuesta de aseguramientos de los bovinos ordeña nacionales e importados.
- b) Autorizado el componente, el Comité Técnico instruye al Secretario Técnico del FOMIMEX realizar todos los trámites necesarios para liberación de recurso y pago de las pólizas.
- c) El Secretario Técnico del FOMIMEX recibe y en su caso valida las pólizas, copia de acta de entrega-recepción de los vientres bovinos leche debidamente firmada por el Delegado Regional de Desarrollo Agropecuario y facturas emitidas por la empresa aseguradora o fondo de aseguramiento.
- d) Validada la documentación, el Secretario Técnico del FOMIMEX procede con el pago de la póliza o constancia de la aseguradora o fondo de aseguramiento contratado.
- e) Instrumenta bases de datos, sistemas informáticos para el proceso y desarrollo del componente, cabezas aseguradas, dictaminadas con pérdida total.
- f) Llevar la contabilidad del Programa y componente.

Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario:

- a) Autoriza apoyos de bovinos lecheros dentro del programa Desarrollo Pecuario (Mejoramiento Genético y Repoblación Bovina) de la SEDAGRO.
- b) Hace entrega de los vientres lecheros a las y los productores beneficiados.
- c) Elabora el acta de entrega-recepción de los vientres bovinos lecheros.
- d) Acude con el personal de las aseguradoras a la evaluación de los daños.

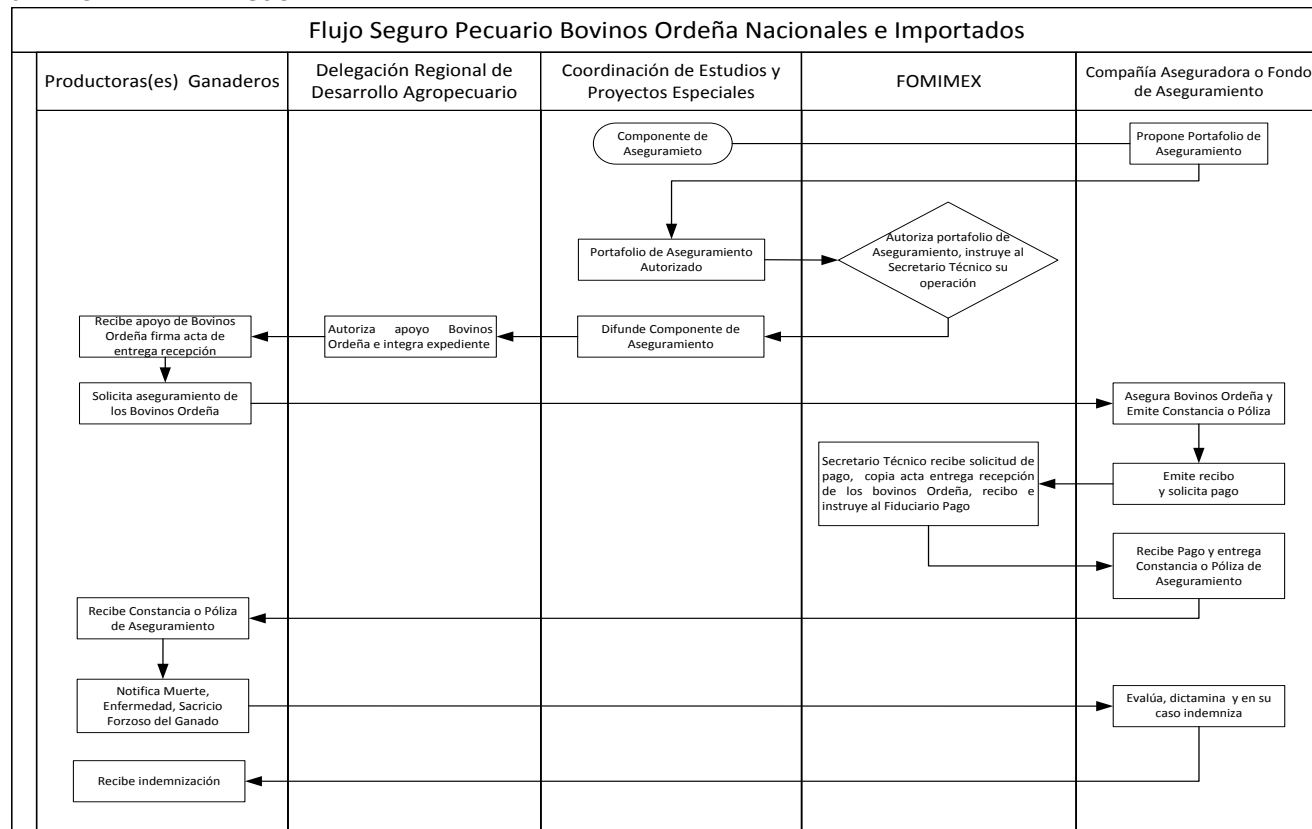
Productores/as:

- a) Se inscribe al programa Desarrollo Pecuario (Mejoramiento Genético y/o Repoblación Bovina) de la SEDAGRO.
- b) Firma acta de entrega-recepción de los vientres bovinos ordeña.
- c) Solicita apoyo para el aseguramiento de los bovinos ordeña.
- d) Paga la parte proporcional en su caso de la póliza o constancia, conforme a la cobertura que haya contratado con la aseguradora en su caso.
- e) Reporta siniestros a la aseguradora, de acuerdo a las condiciones establecidas en la póliza del seguro.
- f) Recibe por parte de la aseguradora contratada el pago de indemnización.

Compañía aseguradora y/o Fondo de Aseguramiento:

- a) Solicita al productor/a documentación para el aseguramiento de los bovinos ordeña.
- b) Supervisa que los bovinos ordeña cumplan con las condiciones para ser asegurados.
- c) Emite póliza de aseguramiento y factura.
- d) Solicita al productor y a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, el pago correspondiente.
- e) Supervisa y dictamina los reportes de siniestros.
- f) Indemniza a las o los productores de manera inmediata, por pérdida total, enfermedad y sacrificio forzoso.

5. DIAGRAMA DE FLUJO



IV.IV. ALTA PRODUCTIVIDAD

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Apoyar a las y los pequeños productores agrícolas en el aseguramiento de sus cultivos de maíz en alta productividad, a través del pago del costo de la prima en el establecer de un seguro agrícola, así mismo, se impulsa el desarrollo y consolidación de la cultura de aseguramiento y protección ante los riesgos que enfrenta su actividad.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Apoyo económico para pago del costo de la prima al establecer un seguro agrícola, con la aseguradora de su elección.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

Concepto	Cultivo	Monto	Superficie apoyada
Alta Productividad	Maíz	Hasta \$900.00 por hectárea	Hasta 20 hectáreas de riego o temporal

1.2. COBERTURA

En aquellos municipios elegibles del Estado, en donde las y los productores estén interesados en participar dentro del componente Alta Productividad de la SEDAGRO.

1.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los productores inscritos en el componente Alta Productividad.

1.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Atender hasta 30,000 hectáreas en beneficio de 3,000 productoras y productores de maíz de Alta productividad.

1.5. REQUISITOS

- a) Póliza de Aseguramiento o Constancia de la Aseguradora de su elección.
- b) Estar inscrito en el componente Alta Productividad autorizado por la Delegación Regional de la SEDAGRO que corresponda.
- c) Solicitud del apoyo al seguro.

1.6 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las y los productores agrícolas de maíz inscritos en el componente Alta Productividad de la SEDAGRO.

1.7 VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de abril al 31 de Julio de 2018.

1.8 TIEMPO DE RESPUESTA

Un lapso de 30 días hábiles, una vez recibida la solicitud de aseguramiento.

2. INDICADORES

$$\text{Porcentaje de solicitudes atendidas} = \frac{\text{Superficie Asegurada}}{\text{Solicitudes Programadas}} \times 100$$

3. MECÁNICA OPERATIVA

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con el área de influencia, serán las responsables de integrar los expedientes de las y los productores afectados, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales:

- Instrumenta bases de datos, sistemas informáticos para el proceso y desarrollo del componente, hectáreas aseguradas.
- Solicita propuesta de coberturas y costos de aseguramiento a las compañías de seguros.
- Propone al Comité Técnico del FOMIMEX programa anual del componente.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México:

- El Secretario Técnico del FOMIMEX somete a autorización del Comité Técnico monto y costo del portafolio del Seguro Agrícola para maíz en Alta Productividad.
- El Comité Técnico autoriza portafolio de aseguramiento e instruye al Secretario Técnico del FOMIMEX realizar todos los trámites necesarios para la liberación y pagos de primas del seguro a las aseguradoras.
- El Secretario Técnico del FOMIMEX recibe de las aseguradoras pólizas de aseguramiento con las y los beneficiarios y superficie asegurada.
- El Secretario Técnico de FOMIMEX remite relación de las y los productores beneficiados y superficie asegurada en la póliza a las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, para su validación dentro del Componente Alta Productividad autorizado por la SEDAGRO.
- El Secretario Técnico del FOMIMEX recibe por escrito y debidamente firmado por el Titular de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, la validación de las y los productores y superficie inscritos dentro del componente Alta Productividad.
- Validada la póliza por las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, el Secretario Técnico del FOMIMEX procede a realizar el pago a la Aseguradora.
- El Secretario Técnico del FOMIMEX recibe de la aseguradora la factura con los requisitos fiscales, de cada una de las pólizas pagadas.
- El Secretario Técnico recibe el 20% correspondiente al importe total de indemnizaciones por parte de la empresa aseguradora contratada.
- Llevar la contabilidad del componente.

Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario o Dirección de Agricultura:

- Inscriben e integran expediente de las y los productores en el componente Alta Productividad.
- Reciben relación de las y los productores beneficiados y la superficie asegurada en la póliza.
- Valida en un plazo no mayor a 5 días hábiles que las y los productores y su superficie relacionados en la póliza de aseguramiento estén inscritos en el componente Alta Productividad.
- Envía validación por escrito y debidamente firmada por el Titular de la Delegación de Desarrollo Agropecuario al Secretario Técnico del FOMIMEX, de las y los productores y su superficie asegurada inscritos en el componente Alta Productividad.

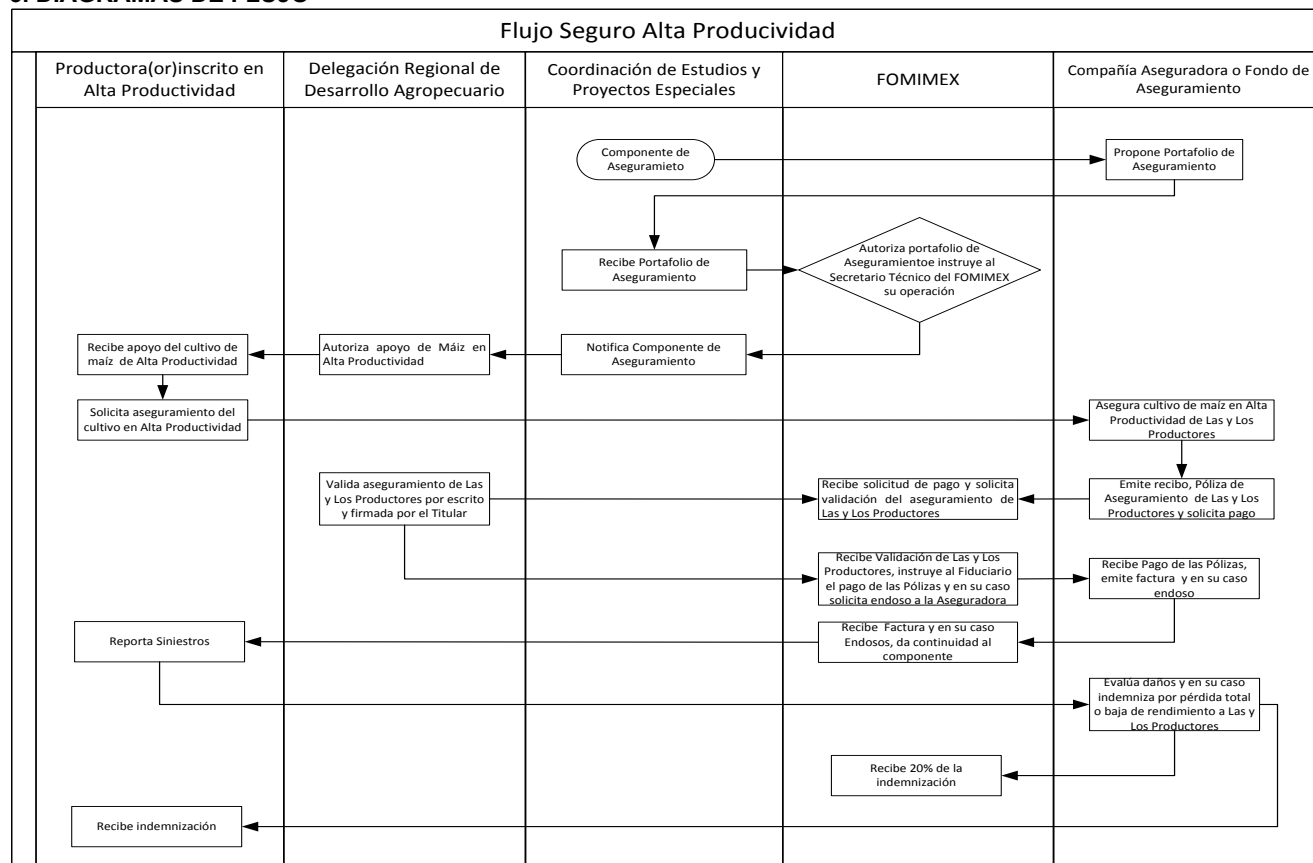
Productores/as:

- Se inscriben al componente Alta Productividad de la SEDAGRO.
- Solicitan a la aseguradora de su preferencia, el apoyo para el aseguramiento del cultivo de Maíz.
- Cuando potencialice la cobertura contratada, la o el Productor paga la parte proporcional por el incremento de la prima a la aseguradora.
- Reporta siniestros por escrito a la aseguradora, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la póliza del seguro.
- Reportar en caso de baja de rendimiento a la aseguradora contratada, el aviso de cosecha.
- Recibe de la aseguradora el pago de indemnización en su caso.

Aseguradora Contratada:

- a) Supervisa el cultivo, y las condiciones para su aseguramiento de las y los productores inscritos dentro del componente Alta Productividad.
- b) Emite póliza a las y los productores.
- c) Solicita al Secretario Técnico del FOMIMEX, el pago correspondiente.
- d) Entrega factura por el pago correspondiente de la póliza de aseguramiento.
- e) Supervisa y dictamina los avisos de siniestro, reportados por las y los productores.
- f) Indemniza a las y los productores, en caso de pérdida total.
- g) Indemniza a las y los productores, en caso de baja de rendimiento.
- h) Paga el 20% del importe total indemnizado al FOMIMEX.

5. DIAGRAMAS DE FLUJO



IV.V. FONDOS DE ASEGURAMIENTO

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Apoyar y fortalecer los Fondos de Aseguramiento, con el objetivo de proteger el patrimonio y la capacidad productiva del Sector Agropecuario, a través de la atención de contingencias por fenómenos meteorológicos, que ponen en riesgo la estabilidad económica de los productores y protección de sus activos.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Apoyar la constitución, fortalecimiento y consolidación de los Fondos de Aseguramiento, que ofrezcan a las y los productores agropecuarios protección a través de un seguro mutualista, así como reaseguramiento contra riesgos climáticos, biológicos y enfermedad, mediante estímulos financieros.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

Los montos de los apoyos serán determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX y sujetos a suficiencia presupuestaria.

1.2. COBERTURA

Ser Fondos de Aseguramiento constituidos en el Estado de México, sus productos, servicios y operación con cobertura en el Estado de México.

1.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Fondos de Aseguramiento constituidos por productoras y productores agropecuarios mexiquenses en los términos de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural y que tiene por objeto ofrecer protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones activas de seguros y coaseguros.

1.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Componente sujeto a la demanda de las y los productores, conforme a la suficiencia presupuestaria del componente.

1.5. REQUISITOS

- a) Acta constitutiva del Fondo y sus modificatorias.
- b) Poderes del representante legal.
- c) Registro Federal de Causantes.
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Registro para operar como Fondo de Aseguramiento otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Presenta copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía del consejo de administración.
- g) Cobertura de Operación el Estado de México y con productoras/es mexiquenses.
- h) Programa anual de aseguramiento.

1.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Productores organizados que presenten proyecto viable para la constitución de un fondo de aseguramiento.
- Fondos de Aseguramiento en operación autorizados en el Estado de México y cuya operación sean con productores mexiquenses.

1.7. VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1.8. TIEMPO DE RESPUESTA

Un lapso de 90 días hábiles una vez recibida la solicitud del apoyo.

2. INDICADORES

Para el presente componente no se considera indicadores.

3. MECÁNICA OPERATIVA

La Instancia Ejecutora será la responsable de integrar los expedientes de los Fondos de Aseguramiento, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales**

- a) Propone al Comité Técnico del FOMIMEX programa anual del componente.
- b) Ser ventanilla de trámite para los apoyos que presenten los Fondos de Aseguramiento.
- c) Atender a los Fondos de Aseguramiento del Estado de México.
- d) Recibir, cotejar y verificar la autenticidad y veracidad de la documentación y el contenido que presente los Fondos de Aseguramiento.
- e) Notificar a los Fondos de Aseguramiento el resultado de su trámite.

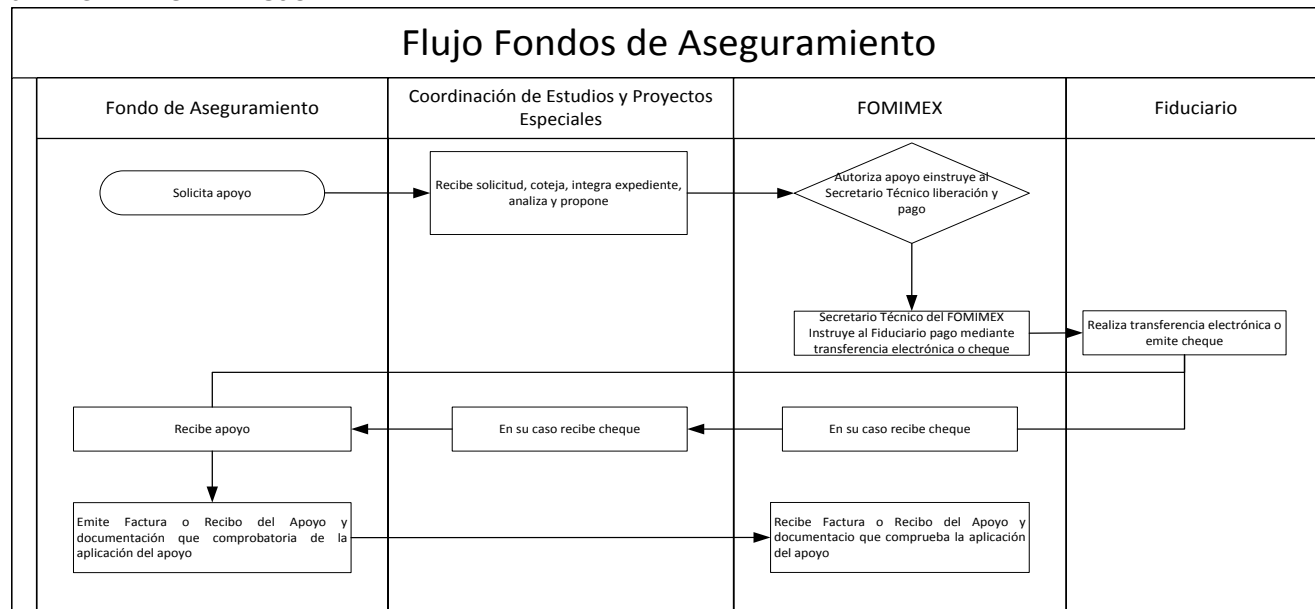
Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX"

- a) El Secretario Técnico del FOMIMEX somete a la autorización del Comité Técnico, la solicitud de los Fondos de Aseguramiento.
- b) Comité Técnico del FOMIMEX autoriza los recursos presupuestales para el componente e instruye al Secretario Técnico del FOMIMEX realizar los trámites de liberación y pagos de los apoyos solicitados por el Fondo de Aseguramiento.
- c) El Secretario Técnico del FOMIMEX instruye al Fiduciario realizar el pago del apoyo autorizado por el Comité Técnico al Fondo de Aseguramiento mediante transferencia electrónica.
- d) El Fiduciario envía reporte al Secretario Técnico del FOMIMEX de la transferencia electrónica realizada al Fondo de aseguramiento.
- e) Secretario Técnico del FOMIMEX recibe del Fondo de Aseguramiento comprobación del apoyo mediante Factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Fondos de Aseguramiento

- a) Entregar solicitud del apoyo requerido a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- b) Entrega factura por el monto correspondiente al apoyo autorizado por el Comité Técnico del FOMIMEX.
- c) Entrega documentación que acredite la aplicación del apoyo otorgado.

5. DIAGRAMAS DE FLUJO



IV.VI. GARANTÍAS LIQUIDAS Y REEMBOLSO DE INTERESES

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

El componente, otorga garantía fiduciaria hasta el 20% del monto de Crédito Simple o Refaccionario contratado con las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras, para **“las y los productores”**; reintegrando hasta el 50% de los intereses ordinarios, por pago anticipado o puntual del crédito otorgado.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Otorgamiento de garantía líquida hasta el 20% del monto de Crédito Simple o Refaccionario y apoyo económico para el reembolso del 50% de los intereses ordinarios por pago anticipado o puntual del crédito contratado con las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

A través del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX), se incentiva incrementar la capitalización de las unidades económicas de producción agropecuaria, mediante el otorgamiento de garantías líquidas por apoyos financieros, que faciliten el acceso al crédito a productores/as agropecuarios mexiquenses de bajos recursos.

Tipo de Crédito	Concepto	Monto Máximo (contrato de crédito)	Apoyo	Porcentaje del apoyo
Simple o Refaccionario	Capital	De \$37,000 hasta \$250,000	Garantía Líquida	20% del monto del crédito contratado con las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras.
	Intereses	De \$37,000 hasta \$250,000	Reembolso de intereses	50% de los intereses ordinarios por pago anticipado o puntual del crédito contratado con las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras.

La vigencia y plazos de las Constancias Derechos de Fideicomisario serán determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.

1.2. COBERTURA

Cobertura Estatal, donde los productores rurales de bajos recursos estén interesados en participar en componente mediante el otorgamiento de garantías líquidas, que faciliten el acceso al crédito.

1.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Productoras y productores del Estado de México que contraten créditos de simples o refaccionarios con las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras.

1.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Componente sujeto a la demanda de las y los productores.

1.5. REQUISITOS

Garantías líquidas hasta el 20% y reintegro del 50% de los intereses del crédito simple o refaccionario:

- a) Contratar un crédito simple o refaccionario con las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras.
- b) Oficio de las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras, solicitando la incorporación al Componente Garantía Líquidas hasta el 20% y Reembolso del 50% de los Intereses de las y los productores que cumpla los criterios de priorización.

Para recibir reintegro del 50% de los intereses del crédito de simple o refaccionario:

- a) Contar con crédito con las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras, autorizado por el Comité Técnico del FOMIMEX.
- b) Pago anticipado o al vencimiento, del crédito y los intereses ordinarios generados.
- c) Escrito del representante legal de las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras, indicando tipo de crédito, monto, fecha de vencimiento, número de contrato y comprobante de pago.
- d) Documentación comprobatoria del pago y firmar recibo del apoyo.
- e) Realizar trámite de solicitud, en la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.

Para hacer efectiva la Garantía Líquida.

- a) Escrito del representante legal de las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras solicitando la ejecución de la Garantía Líquida por incumplimiento de pago del Productor/a.
- b) Estado de Adeudos firmado por Contador Certificado.
- c) Original de la Constancia de Garantía Fiduciaria.
- d) Evidencia de requerimientos de cobro.

1.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Personas físicas y morales que contraten créditos simples o refaccionarios con las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras.
- Las y los Productores Mexiquenses, principalmente aquellos que presenten vulnerabilidad o bajos ingresos.

1.7. VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1.8. TIEMPO DE RESPUESTA

Una vez recibida la solicitud de garantías líquidas y reembolso de intereses se dará respuesta al interesado en un lapso de 90 días hábiles.

2. INDICADORES

Para el presente componente no se considera indicadores

3. MECÁNICA OPERATIVA

Las Instancia Ejecutora será la responsable de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**4.1. Otorgamiento del 20% de Garantías Líquidas y 50% de reembolso de los intereses ordinarios al vencimiento****Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales**

- a) Propone al Comité Técnico del FOMIMEX programa anual del componente.
- b) Ventanilla de trámite de las Fideicomisarias en Primer Lugar, para el componente Garantía Líquida del 20% y Reembolso de los Intereses por los créditos contratados por sus acreditados/as.
- c) Recibe de las Fideicomisarias en Primer Lugar la propuesta de las y los beneficiarios, la analiza y somete al Comité Técnico del FOMIMEX.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX)

- a) Secretario Técnico del FOMIMEX, somete al Comité Técnico, la propuesta de las y los beneficiarios de la Garantía Fiduciaria y reintegro de intereses del FOMIMEX.
- b) El Comité Técnico, en su caso, autoriza a las y los productores, como beneficiarios/as del componente de Garantía Fiduciaria del FOMIMEX hasta por el 20% del crédito y reintegro del 50% de los intereses e instruye al Secretario Técnico del FOMIMEX realizar todos los trámites necesarios ante el Fiduciario para la creación de la reserva de la garantía fiduciaria y emisión de las Constancias de Derechos de Fideicomisario.
- c) El Secretario Técnico del FOMIMEX, notifica al Fiduciario y las Fideicomisarias en Primer Lugar, acuerdo de autorización de las y los productores beneficiados con la Garantía Fiduciaria y reintegro de intereses del FOMIMEX.
- d) El Secretario Técnico del FOMIMEX, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la autorización del Comité Técnico del FOMIMEX, instruye al Fiduciario la reserva de las garantías fiduciarias y emisión de las Constancias de Derechos de Fideicomisario.

- e) El Secretario Técnico del FOMIMEX recibe del Fiduciario originales de las Constancias de Derechos de Fideicomisario.
- f) El Secretario Técnico del FOMIMEX entrega a las Fideicomisarias en Primer Lugar originales de las Constancias de Derechos de Fideicomisario.
- g) El Secretario Técnico del FOMIMEX recibe del Fiduciario estados financieros reflejando la reserva patrimonial de la Garantía Fiduciaria.
- h) El Secretario Técnico recibe original de las Fideicomisarias en Primer Lugar original de la Constancia de Derechos de Fideicomisario, de los créditos liquidados por los y las productores.
- i) El Secretario Técnico del FOMIMEX entrega al Fiduciario, las Constancias de Derechos de Fideicomisario de los créditos liquidados, solicitando la liberación de la garantía fiduciaria reservada y su reintegro al patrimonio del FOMIMEX.
- j) Secretario Técnico del FOMIMEX recibe del Fiduciario notificación de liberación de la garantía fiduciaria reservada y su reintegro al patrimonio del FOMIMEX.

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario

- a) Entrega Carta de Autorización a las y los productores para subsidio de adquisición de activos productivos.

Las Fideicomisarias en Primer Lugar

- a) Analiza documentación legal, técnico y financiera de las y los productores elegibles determinando:
 - Son susceptibles de ser sujetos de crédito; Integra expediente y autoriza el crédito.
 - No son susceptibles de ser sujetos de crédito.
- b) Autoriza y ministra crédito a las y los productores.
- c) Recibe de las y los productores la factura original de los conceptos de inversión del crédito endosada en garantía y resguarda por el crédito otorgado.
- d) Propone a las y los productores elegibles como beneficiarios del componente de la Garantía Fiduciaria del FOMIMEX hasta el 20% del crédito y 50% del reintegro de los intereses, turna a la Unidad Ejecutora.
- e) Recibe del Secretario Técnico del FOMIMEX original de las Constancias de Derechos de Fideicomisario, por cada uno de los las y los productores.
- f) Liquidado el crédito garantizado por beneficiario, entrega al Secretario del Comité Técnico del FOMIMEX original de la Constancia de Derechos de Fideicomisario con la leyenda de cancelada.
- g) Si los beneficiarios/as no pagan el crédito, se procede la ejecución de garantía fiduciaria.

Fiduciario

- a) Recibe del Secretario Técnico del FOMIMEX, instrucción de la reserva de la garantía fiduciaria y emisión de la Constancia de Derecho de Fideicomisario autorizado por el Comité Técnico del FOMIMEX, debiendo contener número de contrato, número de crédito, monto autorizado y fecha de vencimiento del crédito.
- b) En un término de 20 días hábiles a partir de la recepción de la instrucción del Secretario Técnico del FOMIMEX, reserva el monto de la garantía fiduciaria.
- c) Entrega al Secretario Técnico del FOMIMEX originales de las constancias de garantía fiduciaria.
- d) En un término de 10 días hábiles a partir de la fecha que se reservó la Garantía Fiduciaria, entrega al Secretario Técnico copia simple de las Constancias, por cada beneficiario/a.
- e) Recibe del Fideicomitente Original de la Constancia de Derechos de Fideicomisario cancelada e instrucción de liberación del patrimonio reservado.
- f) Libera patrimonio reservado y reintegra al patrimonio.
- g) Refleja en estados financieros e informa al Secretario Técnico del FOMIMEX.

Productores/as

- a) Realizan solicitud trámite con las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras para ser sujetos de crédito.
- b) Ejercen el crédito aplicándolo para los fines autorizados por las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras y que cumplan con los criterios de selección del FOMIMEX.
- c) Entrega factura original endosada en garantía a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras.
- d) Pagan el crédito y recibe de las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras su factura original.
- e) No pagan el crédito a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras, se pasa al procedimiento de ejecución de garantía fiduciaria.

4.2. Reembolso del 50% de los Intereses ordinarios

Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales

- a) Recibe de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario solicitud y documentos para reintegro del 50% de los intereses ordinarios pagados a las Fideicomisarias en Primer Lugar.
- b) Analiza y revisa que la documentación cumpla con los requisitos para el reintegro del 50% de los intereses y turna al Secretario Técnico del FOMIMEX para su pago.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX)

- a) Secretario Técnico del FOMIMEX, recibe y valida que la solicitud cumpla con los requisitos para reintegro del 50% de los intereses ordinarios.

- b) El Secretario Técnico del FOMIMEX Instruye al Fiduciario transferencia electrónica para pago del reembolso del 50% de los intereses ordinarios, en su caso.
- c) Fiduciario remite al Secretario Técnico del FOMIMEX, reporte de confirmación de la transferencia electrónica realizada al beneficiario/a.
- d) Recibe del Fideicomisario en Segundo Lugar Recibo Finiquito debidamente requisitado y resguarda.

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario

- a) Revisa y coteja documentos y elabora solicitud de apoyo (Formato).
- b) Firma el Técnico que revisó y cotejo, el Subdelegado y el Delegado Regional.
- c) Anexa documentos.
- d) Turna la solicitud del apoyo a la Instancia Ejecutora.
- e) Recibe Orden de Pago de los y las beneficiarios/as.
- f) Recaba firmas y entrega Orden de Pago a las y los beneficiarios.
- g) Remite recibo finiquito al Secretario Técnico del FOMIMEX.

Fiduciario

- a) Recibe del Secretario Técnico del FOMIMEX instrucción para la emisión de una Dispersión Inmediata Electrónica (DIE).
- b) Emite la Dispersión Inmediata Electrónica (DIE) y lo remite al Secretario Técnico del FOMIMEX.

Las Fideicomisarias en Primer Lugar

- a) Recibe acuerdo, e informa a las y los beneficiarios del reembolso del 50% los intereses ordinarios.
- b) Recibe de las y los productores el pago del capital y los intereses ordinarios anticipadamente o al vencimiento del crédito.
- c) Entrega a las y los productores, oficio dirigido a la Instancia Ejecutora solicitando reintegro del 50% de los intereses ordinarios, debiendo contener:
 - Nombre del Productor/a.
 - Número de contrato y Número del crédito.
 - Fecha de vencimiento.
 - Fecha de pago.
 - Monto del Capital.
 - Monto de los intereses ordinarios pagados.

Productoras/es

- a) Pagan a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras, su crédito por anticipado o su vencimiento y realiza trámite de reintegro hasta por el 50% de los intereses ordinarios.
- b) Las y los productores tienen 15 días hábiles para tramitar el apoyo a que refiere el inciso anterior, contados a partir de la fecha que realicen el pago del crédito de las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras.
- c) Solicitan a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras, oficio que debe contener nombre del productor/a, número de contrato y crédito, Fecha de Vencimiento, Fecha de Pago, Monto de Capital y Monto de los Intereses Pagados.
- d) Acuden a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario que le corresponde con los siguientes documentos:
 - Oficio de las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras, solicitando a la Dependencia Ejecutora reintegro hasta por el 50% de los intereses ordinarios.
 - Original y copia legible de los comprobantes de pago.
 - Original y copia simple de la identificación con fotografía.
 - Copia del CURP.
- e) Transferencia electrónica por el pago correspondiente al reintegro hasta el 50% de los intereses ordinarios pagados a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras y firman recibo finiquito.
- f) Cobran su orden en el Banco.
- g) Las y los productores que liquidan su crédito después de las fechas establecida en la tabla de amortización o pagaré, no son elegibles para el apoyo del reintegro hasta del 50% de los intereses ordinarios.

4.3. Procedimiento para hacer efectiva las Garantías Líquidas**Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX)**

- a) El Secretario del FOMIMEX recibe notificación del Fideicomisario en Primer Lugar para hacer efectiva la garantía líquida por incumplimiento de pago del crédito de las y los beneficiarios, autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.
- b) El Secretario Técnico del FOMIMEX en un término no mayor de tres días hábiles podrá oponerse al pago, cuando:
 - Las y los productores pagaron el crédito.
 - La Constancia de Derechos de Fideicomisario no corresponde al crédito autorizado por el Comité Técnico del FOMIMEX.
 - Haber vencido el plazo establecido en la Constancia de Derechos de Fideicomisario para hacer efectiva la garantía líquida.
- c) De proceder la ejecución de la garantía líquida, el Secretario Técnico del FOMIMEX instruye al Fiduciario aplicar el monto reservado de la garantía líquida mediante transferencia electrónica a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras.

- d) El Secretario Técnico del FOMIMEX notifica al Fideicomisario en Primer Lugar la transferencia electrónica por el pago de la garantía líquida del crédito garantizado al Fideicomisario en Primer Lugar.
- e) Recibe del Fideicomisario en Primer Lugar recibo por la aplicación de la garantía líquida al Crédito de las y los productores.

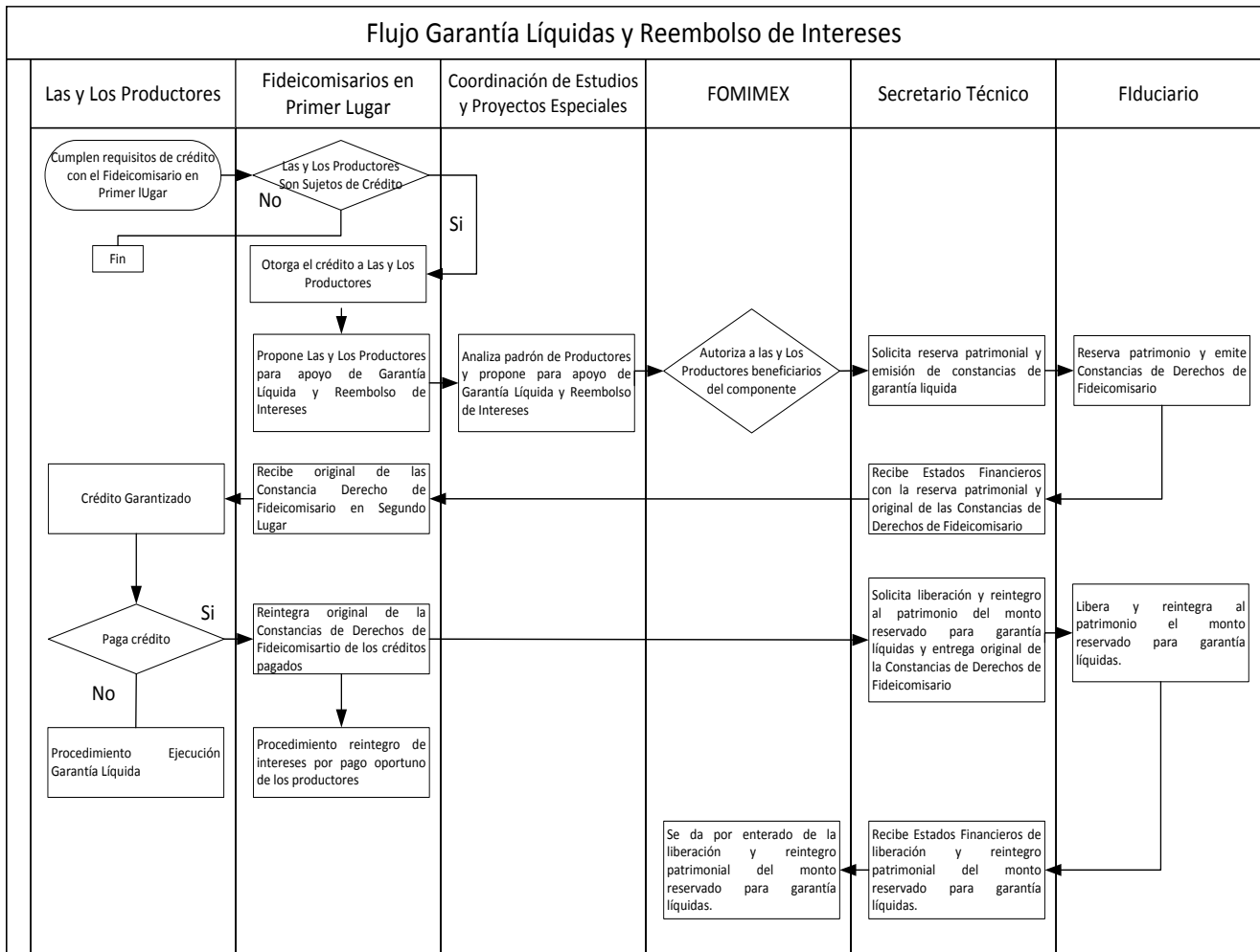
Las Fideicomisarias en Primer Lugar

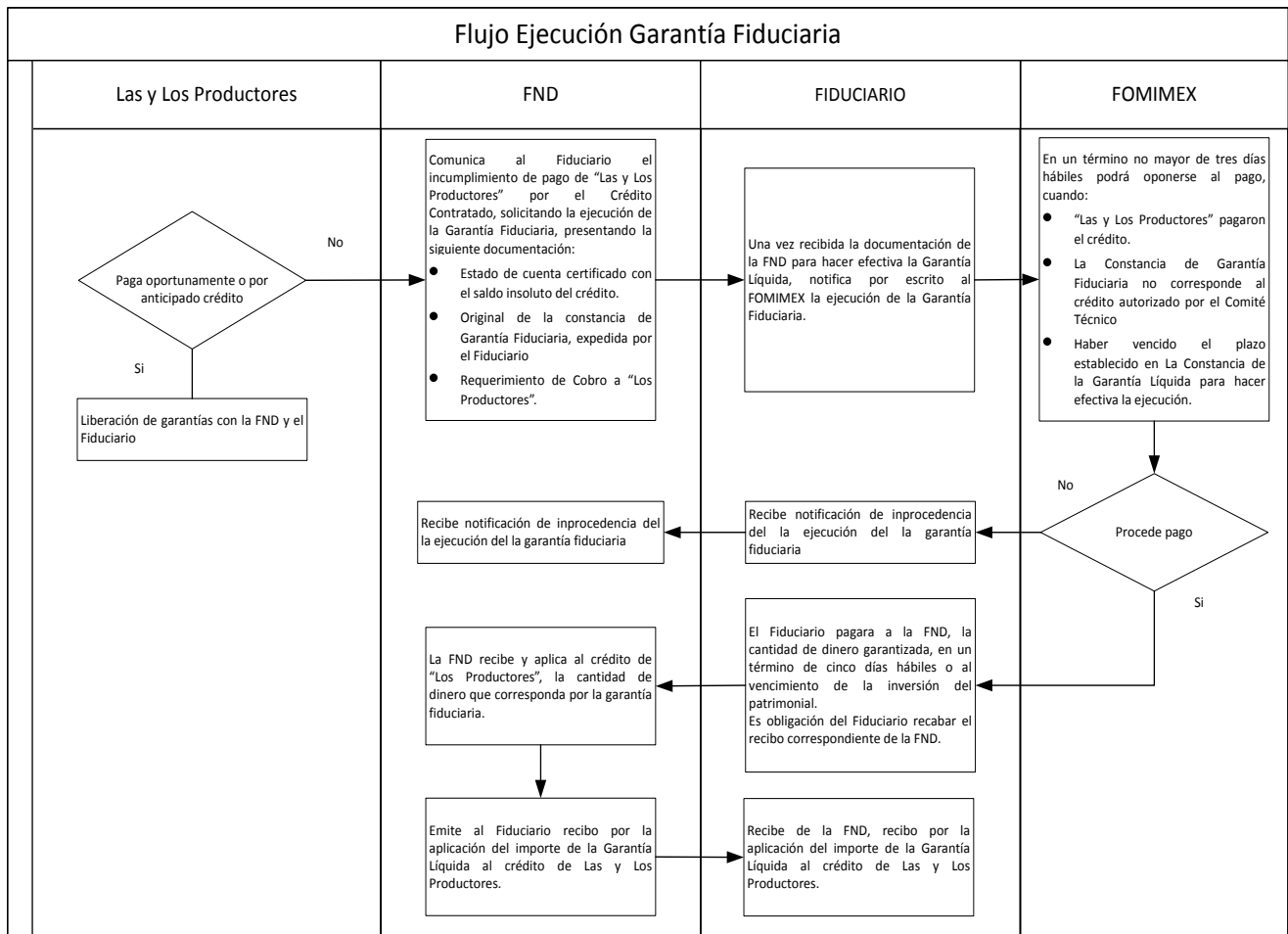
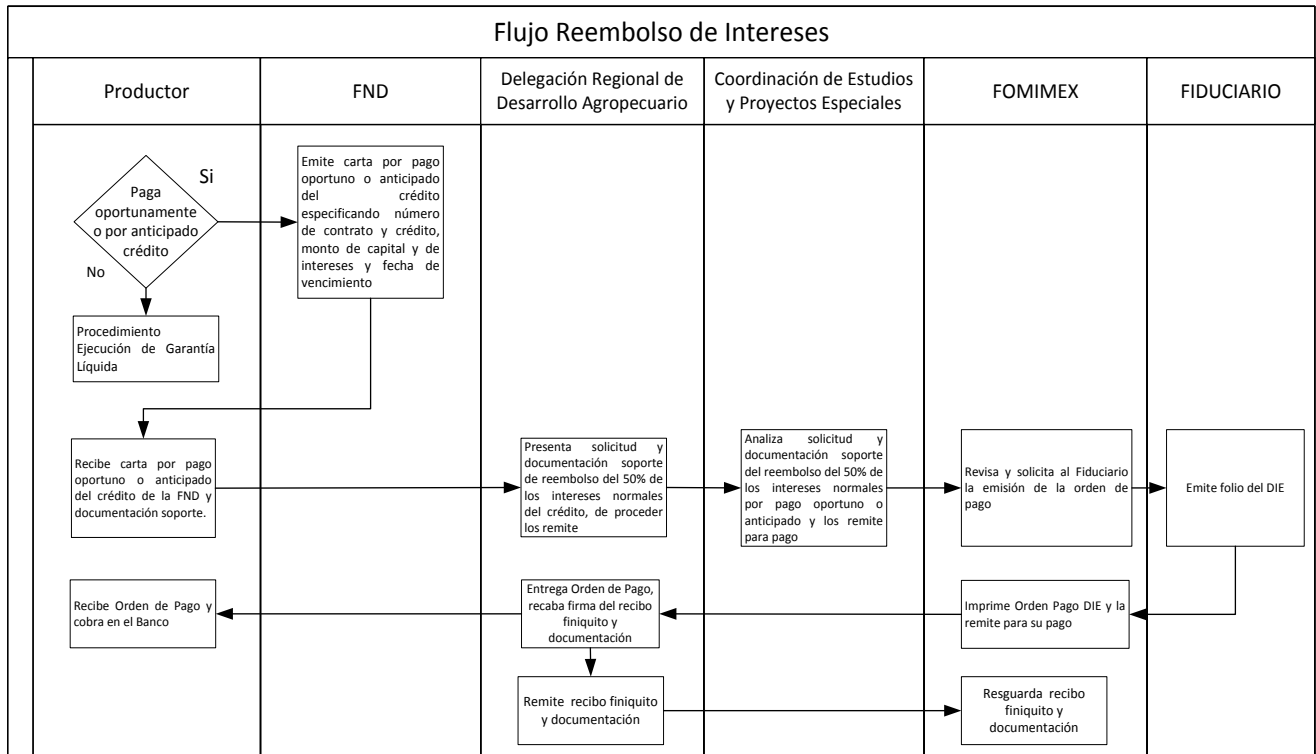
- a) Comunica al Secretario Técnico del FOMIMEX el incumplimiento de pago de las y los productores, solicitando la ejecución de la Garantía Líquida, presentando la siguiente documentación:
 - Oficio solicitando la ejecución de la Garantía Líquida.
 - Estado de cuenta certificado por contador.
 - Original de la Constancia de Derechos de Fideicomisario.
 - Requerimiento de pago a las y los productores.
- b) Las Fideicomisarias en Primer Lugar, reciben del Fiduciario, transferencia electrónica del pago por el importe de la garantía líquida reservada y la aplica al crédito de las y los productores.
- c) Las Fideicomisarias en Primer Lugar emite recibo por la aplicación del importe de la Garantía Líquida al crédito de las y los productores.

Fiduciario

- a) Recibe del Secretario Técnico del FOMIMEX original de la Constancia de Derecho de Fideicomisario e Instrucción para pagar al Fideicomisario en Primer Lugar, la cantidad de dinero de la garantía líquida reservada por el incumplimiento de pago de los créditos garantizados al Fideicomisario en Primer Lugar.
- b) Aplica la garantía líquida reservada y mediante transferencia electrónica deposita al Fideicomisario en Primer Lugar las cantidades de dinero de la garantía líquida, para que se apliquen al crédito garantizado al Fideicomisario en Segundo Lugar.
- c) Entrega al Secretario Técnico del FOMIMEX reporte de la transferencia electrónica al Fideicomisario en Primer Lugar por la aplicación de la garantía líquida.

5. DIAGRAMAS DE FLUJO





IV.VII. COBERTURA DE PRECIOS

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Apoya a las y los productores agropecuarios en la reducción del costo de las primas que contrate para proteger el ingreso esperado de productos agropecuarios, mediante cobertura de precios y así fortalecer la cadena productiva, comercial y agroalimentaria, dando certidumbre al ingreso del productor/a y al comprador/a; e incentivar la producción rentable de granos.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Subsidiar el costo de las primas contratadas para obtención de precios, con el propósito de fortalecer la cadena productiva y comercial, incentivando la producción económicamente rentable de granos.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

Los montos de los apoyos serán determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.

Concepto	Monto Máximo
Cobertura Simple: Es la cobertura diseñada para el productor/a o comprador/a, tiene como objetivo proteger el ingreso de la y el productor.	La y el productor podrá contratar opciones "put", con un incentivo hasta del 15% del costo de la cobertura. La y el productor podrá adquirir opciones "call" con incentivo hasta del 15% del costo de la cobertura, sólo en el caso en el que se cuente con un contrato de compraventa, en el que se estipule un precio fijo previamente determinado (sin ser un esquema contractual). El participante que elija la opción "call", ya no podrá solicitar la opción "put".

1.2. COBERTURA

Todos los municipios del estado, donde las y los productores rurales de bajos recursos estén interesados en participar en Componente mediante la celebración de agricultura por contrato.

1.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Las personas físicas y morales que intervengan en el proceso de la comercialización mediante esquemas de agricultura por contrato, conforme a los criterios autorizados que aplique el Comité Técnico del "FOMIMEX".

1.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Componente sujeto a la demanda de las y los Productores.

1.5. REQUISITOS

Personas físicas:

- Ser mayor de edad.
- Contar con esquemas de agricultura por contrato.
- Presentar la siguiente documentación en original con fines de cotejo y copia simple:
 - ✓ Identificación oficial vigente con fotografía.
 - ✓ Registro Federal de Causantes (en su caso).
 - ✓ Comprobante de domicilio.
 - ✓ Comprobante de pago de la prima.
 - ✓ Notificación de Compra de Cobertura de ASERCA.
 - ✓ Nombre de la Institución Bancaria, Número de cuenta y cuenta CLABE, a donde se realizar la transferencia bancaria.

Personas morales:

- Contar con esquemas de agricultura por contrato.
- Presentar la siguiente documentación en original con fines de cotejo y copia simple:
 - ✓ Acta constitutiva y, en su caso, modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
 - ✓ Poder del Representante Legal.
 - ✓ Identificación del Representante Legal.
 - ✓ Registro Federal de Causantes.
 - ✓ Comprobante de domicilio fiscal.
 - ✓ Comprobante de pago de la prima.
 - ✓ Notificación de Compra de Cobertura de ASERCA.
 - ✓ Nombre de la Institución Bancaria, Número de cuenta y cuenta CLABE, a donde se realizar la transferencia bancaria.

1.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Personas físicas y morales, productores/as y/o compradores/as de cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización de los productos agropecuarios elegibles.

1.7. VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1.8. TIEMPO DE RESPUESTA

Una vez recibida la solicitud de pago de primas se dará respuesta al interesado en un lapso de 90 días hábiles.

2. INDICADORES

Para el presente componente no se considera indicadores.

3. MECÁNICA OPERATIVA

La Instancia Ejecutora será la responsable de integrar los expedientes de las y los solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales

- a) Recibe solicitudes de las Organizaciones o productores/as del Estado de México.
- b) Integra la documentación para el pago del reembolso a las y los productores por los depósitos realizados a la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), por pago primas en la Contratación de Cobertura de Precios.
- c) Solicita al Comité Técnico del FOMIMEX autorización para el pago del reembolso a beneficiarios.

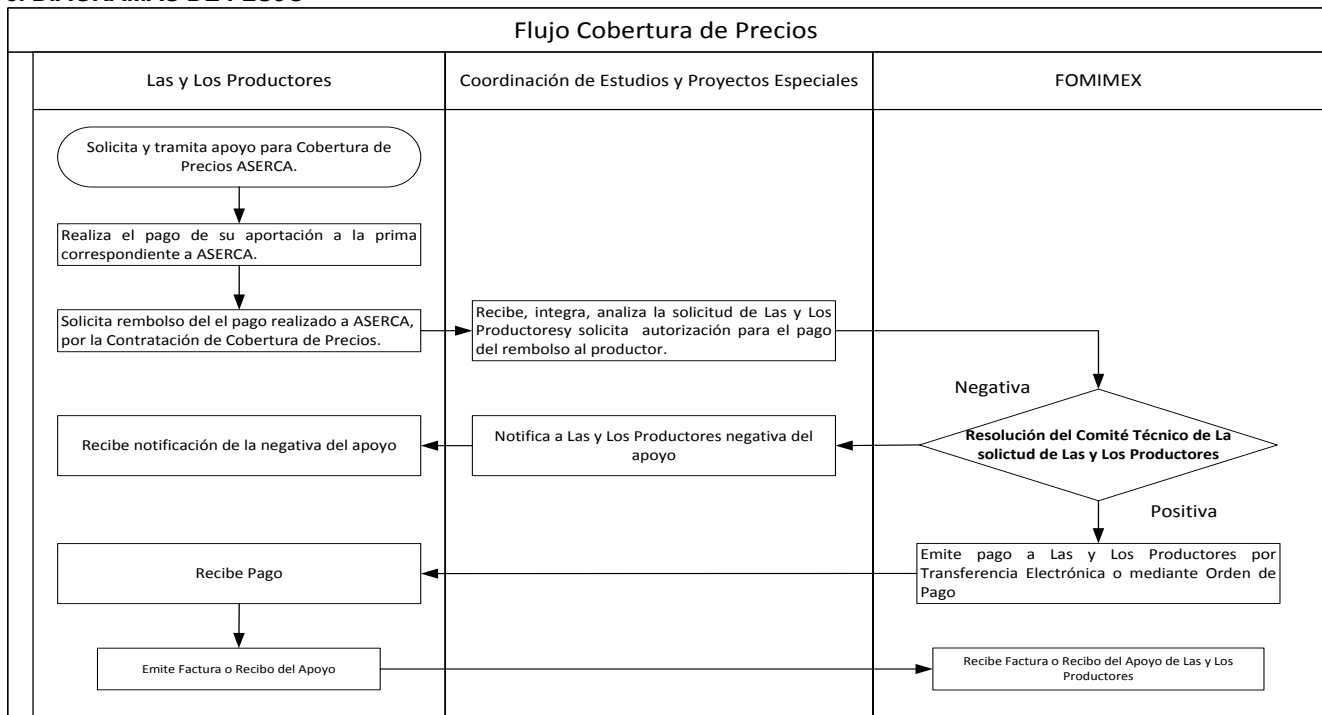
Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX)

- a) El Secretario Técnico del FOMIMEX somete a la autorización al Comité Técnico del FOMIMEX reembolsos y pagos.
- b) El Secretario Técnico del FOMIMEX instruye al Fiduciario el reembolso del pago del productor/a, mediante transferencia electrónica.
- c) El Secretario Técnico del FOMIMEX ordena y resguarda expedientes y base de datos.
- d) El Secretario Técnico del FOMIMEX informa al Comité Técnico del FOMIMEX el resultado anual del Componente.

Productores/as

- a) Solicita y tramita apoyo para Cobertura de Precios a la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).
- b) Realiza el pago de su aportación a la prima correspondiente a ASERCA.
- c) Solicita a la Instancia Ejecutora el reembolso por el pago realizado a ASERCA, por la contratación de Cobertura de Precios.
- d) Entrega a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales para acceder a los recursos del componente.

5. DIAGRAMAS DE FLUJO



IV.VIII. FONDO DE INDEMNIZACIONES A PRODUCTORAS Y PRODUCTORES RURALES MEXIQUENSES
1. LINEAMIENTOS GENERALES
1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Apoyar a las y los productores agropecuarios de bajos ingresos del Estado de México, inscritos en el Padrón de Beneficiarias/os del componente, así como la modalidad del Seguro Rosa para Mujeres Rurales Mexiquenses, mediante un apoyo económico que permita a sus cotitulares enfrentar la eventualidad del fallecimiento del Titular o la discapacidad física producto de un accidente de trabajo.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Apoyo económico por Fallecimiento o Discapacidad Física de la o el Titular inscritos en el padrón de beneficiarias/os del componente.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

- Otorga un Apoyo Económico por fallecimiento a las o los Titulares, por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que estén inscritos en el padrón de beneficiarias/os del componente del Fondo de Indemnizaciones a Productores Rurales Mexiquenses.
- Se otorgará a las y los Titulares que sufran algún tipo de lesión o incapacidad física en el ejercicio de sus actividades, indemnización hasta un monto máximo de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), inscritos en el componente del Fondo de Indemnizaciones a Productores Rurales Mexiquenses, de acuerdo a las siguientes tablas:

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN MIEMBROS SUPERIORES	
Desarticulación interescapulotorácica	85%
Desarticulación del hombro	80%
Amputación del brazo, entre hombro y codo	75%
Desarticulación del codo	75%
Amputación del antebrazo entre codo y muñeca	70%
Pérdida total de la mano	70%
Pérdida de los 5 dedos	65%
Pérdida de 4 dedos de la mano, incluyendo pulgar, según la movilidad del dedo restante.	60%
Pérdida de 4 dedos de la mano incluyendo el pulgar y los metacarpianos correspondientes, aunque la pérdida de éstos no sea completa	65%

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN MIEMBROS INFERIORES	
Desarticulación de cadera	80%
Amputación del muslo, entre cadera y rodilla	75%
Desarticulación de rodilla	70%
Extirpación de rótula, con movilidad anormal de la rodilla y amiotrofia de tríceps	30%
Amputación de pierna, entre rodilla y cuello del pie	6%
Pérdida total del pie	55%
Pérdida de los 5 dedos	25%

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN CABEZA Y CRÁNEO	
Pérdida ósea del cráneo hasta de 5 centímetros de diámetro	15%
Pérdida ósea más extensa	25%
Epilepsia traumática no curable quirúrgicamente, cuando las crisis no pueden ser controladas médicamente y no permitan el desempeño de ningún trabajo	100%
Lesión del nervio espinal	30%
Lesión del nervio hipogloso, cuando es unilateral	15%
Lesión del nervio hipogloso bilateral	60%
Monoplejía superior	70%
Monoparesia superior	30%
Monoplejía inferior, marcha espasmódica	50%
Monoparesia inferior, marcha posible	30%
Paraplejía	100%
Demencia crónica	100%

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN CARA	
Mutilaciones extensas, cuando comprendan los dos maxilares superiores y la nariz, según la pérdida de substancia de las partes blandas	95%
Mutilaciones que comprendan un maxilar superior y el inferior	95%
Mutilación de la rama horizontal del maxilar inferior sin prótesis posible, del maxilar en su totalidad	70%

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN OJOS

Ceguera total, con conservación o pérdida de los globos oculares	100%
Ceguera parcial, pérdida de la visión de un ojo con la conservación o pérdida del globo ocular.	50%

- c) El apoyo económico se otorgará a las y los Cotitulares designados por la o el Titular, en caso de ser menores de edad el trámite lo podrá realizar quien compruebe tener la patria potestad o tutela del menor.
- d) En caso de existir dos o más Cotitulares y alguno de éstos se encuentra ausente o fallece, el apoyo será entregado de manera proporcional a las o los Cotitulares restantes.
- e) En caso de sustitución de las y los Cotitulares, se hará mediante escrito dirigido al Delegado Regional de Desarrollo Agropecuario, debiendo cumplir con los requisitos y criterios de selección.
- f) El plazo para solicitar el pago de apoyo económico por Accidente de Trabajo será hasta 60 días hábiles a partir de la fecha de ocurrido el evento.

1.2. COBERTURA

Cobertura Estatal.

1.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Productoras y productores rurales mexiquenses inscritos el Padrón del Fondo de Indemnizaciones a Productoras y Productores Rurales Mexiquenses.

1.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Garantizar que el pago por el apoyo económico sea oportuno dentro del plazo establecido y conforme a la disposición presupuestal a un mínimo de 150 solicitudes durante el ejercicio 2018.

1.5. REQUISITOS

Requisitos necesarios para iniciar el trámite de pago de las y los Cotitulares inscritos en la base de datos del componente, así como la como la modalidad del Seguro Rosa para mujeres Rurales Mexiquenses.

Por fallecimiento

- ✓ Póliza o FUR original de la o el Titular según corresponda su municipio.
- ✓ Copia certificada del Acta de Defunción de la o el Titular.
- ✓ Constancia del Ministerio Público certificada que determine la causa de fallecimiento, en su caso.
- ✓ Copia simple del acta de nacimiento de la o el Titular y las o los Cotitulares.
- ✓ Copia de Identificación Oficial con fotografía de la o el Titular (vigente).
- ✓ CURP de la o el Titular.
- ✓ Original y copia de Identificación Oficial con fotografía de las o los Cotitulares (vigente).
- ✓ CURP de las y los Cotitulares.
- ✓ Constancia de Productor expedida por la Presidencia Municipal, Delegada/o Municipal o Comisariado Ejidal, en la que informe que la o el Titular se dedicaba a actividades agropecuarias.

Por accidente de trabajo (gastos médicos e incapacidad física)

- ✓ Póliza o FUR original de la o el Titular según corresponda su municipio.
- ✓ Dictamen y certificado médico expedido por una Institución de Salud Pública.
- ✓ Copia de Identificación Oficial con fotografía de la o el Titular (vigente).
- ✓ Copia simple del acta de nacimiento de la o el Titular.
- ✓ CURP de la o el Titular.
- ✓ Constancia de Productor/a expedida por la Presidencia Municipal, Delegado/a Municipal o Comisariado/a Ejidal, en la que informe que la o el Titular se dedica a actividades agropecuarias.

- a) De existir error u omisión en los nombres o apellidos de la o el Titular o Cotitulares, presentar Acta Informativa de Certificación de Identidad emitida por el Oficial Conciliador y Calificador del H. Ayuntamiento correspondiente, con la firma de dos testigos.
- b) La póliza o FUR presentada se validará en las bases de datos del componente del Fondo de Indemnizaciones a Productores y Productores Rurales Mexiquenses, para constar la inscripción en el mismo y determinar si procede o no el trámite de pago.
- c) El pago de Apoyo Económico será:
 - Al fallecimiento de la o el Titular y al cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y Manual de Operación.
 - Al momento del accidente de trabajo de la o el Titular y al cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y Manual de Operación.
- d) De resultar procedente el pago del apoyo económico, se efectuará en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de autorización y según la disposición presupuestal del Componente.
- e) En caso de cambio de la o el Cotitular, la o el Titular lo solicitará por escrito al Delegado Regional de Desarrollo Agropecuario.
- f) El cambio del Cotitular por fallecimiento deberá anexar copia certificada del acta de defunción.

Requisitos para la Incorporación de beneficiarias/os en su Modalidad Seguro Rosa para a Mujeres Rurales Mexiquenses y Seguro a Productores Agropecuarios Mexiquenses

- ✓ Copia del Acta de nacimiento
 - ✓ CURP de la o el Titular
 - ✓ Copia de la identificación oficial con fotografía de la o el Titular.
 - ✓ Comprobante o constancia de domicilio
 - ✓ Copia del acta de nacimiento de las/los Cotitulares
 - ✓ Constancia de Productor expedida por la Presidencia Municipal, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal, en la que informe que la o el Titular se dedicaba a actividades rurales.
- g) En los casos que las/los Cotitulares sean menores de edad, nombrar quien tenga la patria potestad o tutela del menor.
- h) Estos requisitos son para su verificación y cotejo de los datos.

1.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las y los productores agropecuarios mexiquenses inscritos previamente en el Padrón de Beneficiarias/os del componente.

1.7. VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1.8. TIEMPO DE RESPUESTA

Una vez recibida la solicitud de pago del apoyo económico se dará respuesta al interesado en un lapso de 90 días hábiles.

2. INDICADORES

Para el presente componente no se considera indicadores.

3. MECÁNICA OPERATIVA

Las Instancia Ejecutora será la responsable de integrar los expedientes de las y los solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos, con dicho expediente se registra al solicitante en el componente.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

4.1. Inscripción al componente de la modalidad del Seguro Rosa para Mujeres Rurales Mexiquenses y Seguro para Productores Agropecuarios Mexiquenses

Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales

- a) Recibe de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario copia de los Formatos Únicos de Registro para incorporación como beneficiarios al componente.
- b) Recibe vía electrónica copia de los Formatos Únicos de Registro
- c) Da de alta en la base de datos a las mujeres rurales y los productores agropecuarios como beneficiarios del componente.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX)

- a) Depura, ordenar y resguardar bases de datos.
- b) El Secretario Técnico del FOMIMEX informa al Comité Técnico del FOMIMEX los resultados anuales del Componente.
- c) Cuando el componente llegue a su terminación, se informará a los asegurados mediante Gaceta de Gobierno.

Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- a) Ventanilla de trámite para las mujeres rurales y los productores agropecuarios que solicitan su incorporación al componente.
- b) Verificar que las o los Titulares y Cotitulares cumplan con los requisitos del componente.
- c) Coteja los requisitos, revisa y valida la solicitud de incorporación al componente.
- d) Entrega a las mujeres rurales y los productores agropecuarios original del Formato único de Registro (FUR).
- e) Turna copia de los Formatos Únicos de Registro al área ejecutora para su alta en la base de datos del componente.
- f) En caso de fallecimiento inicia trámite de pago del apoyo económico, remitiéndola a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- g) Entregar las órdenes de pago a las y los Cotitulares.

4.2. Pago

Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales

- a) Recibe solicitudes de pago de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.
- b) Verificar que las o los Titulares y Cotitulares cumplan con los requisitos y estén registrados en la base de datos del componente.
- c) Recibir, cotejar y verificar la autenticidad y veracidad de la documentación y su contenido.
- d) Informar a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario el resultado del trámite.
- e) Turna para análisis y en su caso pago al FOMIMEX.
- f) Depurar, ordenar y resguardar expedientes y bases de datos.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX)

- a) El Secretario Técnico del FOMIMEX instruye al Fiduciario la elaboración de referencia DIE para el pago de los apoyos económicos a las y los Cotitulares.
- b) El Secretario Técnico del FOMIMEX recibe del Fiduciario referencia de la orden de pago (DIE).
- c) El Secretario Técnico del FOMIMEX emite orden de pago con la referencia DIE.
- d) El Secretario Técnico del FOMIMEX envía a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario correspondiente las órdenes de pago con referencia DIE para ser entregados a las o los Cotitulares.
- e) El Secretario Técnico del FOMIMEX recibe de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario recibo finiquito y evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.
- f) El Secretario Técnico depura, ordena y resguardar expedientes y bases de datos.
- g) El Secretario Técnico del FOMIMEX informa al Comité Técnico del FOMIMEX los resultados anuales del componente.
- h) Cuando el componente llegue a su terminación, se informará a los asegurados mediante Gaceta de Gobierno.

Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- a) Ventanilla de trámite para los Cotitulares.
- b) Atender a los productores/as agropecuarios del Estado de México, inscritos en el padrón del componente.
- c) Requisar la solicitud de pago.
- d) Iniciar el trámite de pago del apoyo económico, remitiéndola a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- e) Notificar a las y los Cotitulares el resultado de su trámite.
- f) Entregar las órdenes de pago a las y los Cotitulares.
- g) Recabar firmas de las y los Cotitulares en el recibo finiquito y evidencia fotográfica para la comprobación de la entrega recepción.
- h) Remitir la documentación antes mencionada al “FOMIMEX”.

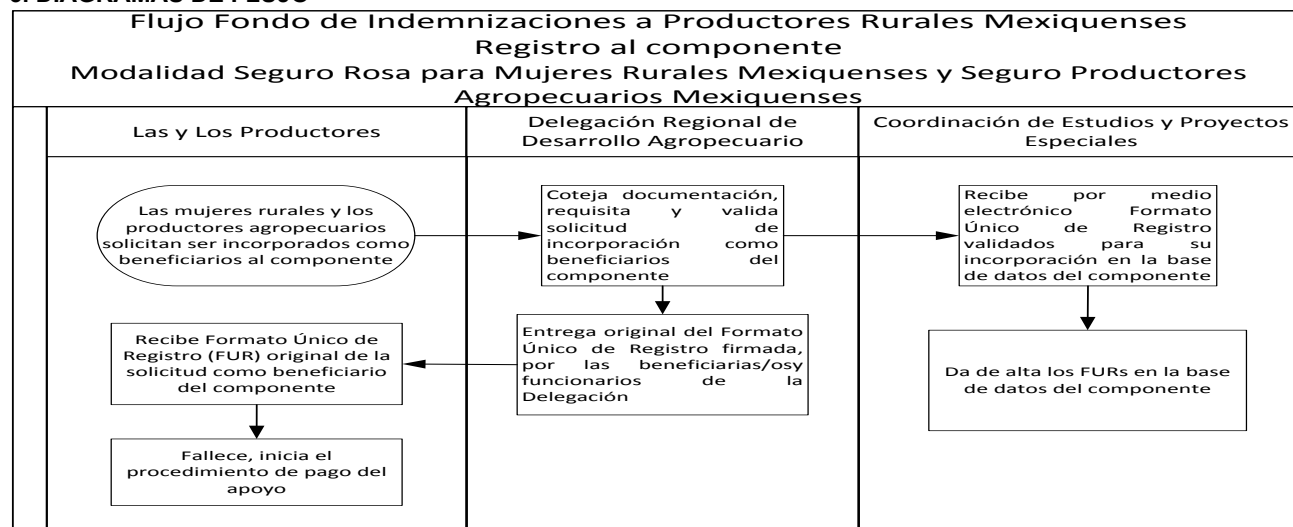
Fiduciario

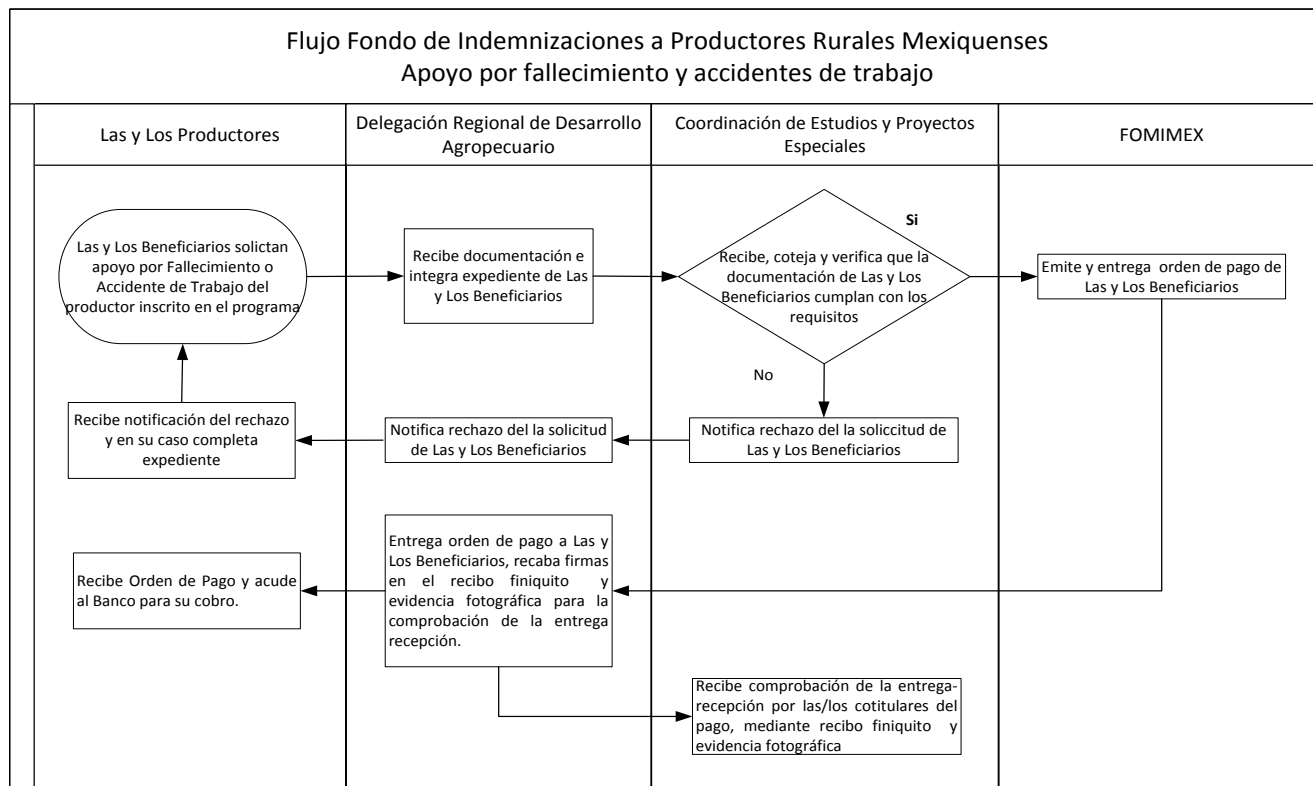
- a) Recibe instrucción del Secretario Técnico del FOMIMEX para el pago del apoyo a las y los Cotitulares.
- b) El Fiduciario genera referencia DIE por la o el Cotitular y lo envía al Secretario Técnico del FOMIMEX.

4.3. Mecanismo de Pago

- La o el Cotitular inicia el trámite de pago por el apoyo económico en la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario correspondiente.
- El Delegado Regional envía al Titular del Área Ejecutora el expediente debidamente requisitado.
- El Titular del Área Ejecutora revisa, valida y solicita al Secretario Técnico realizar los trámites para hacer el pago a la o el Cotitular, en los casos que cumplan con los requisitos.
- El Secretario Técnico del FOMIMEX envía instrucción de pago al Fiduciario a las y los Cotitulares.
- El Fiduciario genera referencia DIE por la o el Cotitular y lo envía al Secretario Técnico del FOMIMEX.
- El Secretario Técnico del FOMIMEX emite la orden de pago a favor de las y los Cotitulares y lo envía al Delegado Regional de Desarrollo Agropecuario.
- Delegado Regional de Desarrollo Agropecuario entrega a la o el Cotitular la orden de pago, le requiere copia de su Identificación Oficial (vigente), firma en el recibo finiquito y toma fotografía de la entrega-recepción remitiéndolos al Secretario Técnico del FOMIMEX para la comprobación, contabilización y resguardo.
- La o el Cotitular acude a cualquier sucursal BBVA Bancomer, presenta la orden de pago con referencia DIE, su Identificación Oficial y recibe el pago.

5. DIAGRAMAS DE FLUJO





IV.IX. SERVICIO A PRODUCTORES

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Apoyos para que las y los productores rurales mexiquenses eleven su calidad de vida e incrementen su nivel de ingreso, fortaleciendo su participación en los mercados a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e impulsando su participación creciente y autogestiva. Los montos de los apoyos serán determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Apoyos económicos determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

Apoyos económicos, para que las y los productores rurales mexiquenses eleven su calidad de vida e incrementen su nivel de ingreso, fortaleciendo su participación en los mercados a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e impulsando su participación creciente y autogestiva, así como la mitigación de riesgos climáticos, financieros y de mercado.

1.2 COBERTURA

Todos los municipios del Estado.

1.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los productores agrícolas y pecuarios con unidades de producción en el Estado de México que siembren cultivos básicos, hortalizas, flores y frutales; así como al manejo y producción de especies de ganado mayor y menor, que no cuenten con algún tipo de apoyo para disminuir el riesgo por afectaciones climáticas, de comercialización y financieros.

1.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

No se consideran metas físicas y beneficiarios por ser un componente que se encuentra sujeto a la demanda de los productores/as.

1.5. REQUISITOS

Personas Fiscales:

- Copia de Identificación Oficial con fotografía (vigente).
- Comprobante de domicilio.

- Registro Federal de Causantes.
- Dependiendo del tipo de apoyo podrá solicitarse documentación adicional.

Personas Morales:

- Copia del Acta constitutiva de la Sociedad y sus modificatorias.
- Copia del Poder del Representante Legal.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Causantes.
- Copia de Identificación Oficial con fotografía del apoderado legal o consejo de administración (vigente).
- Dependiendo del tipo de apoyo podrá solicitarse documentación adicional.

1.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las y los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas, forestales y rurales que su prioridad sea el desarrollo de capacidades en la administración de riesgos climatológicos, financieros y de mercado.

1.7. VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1.8. TIEMPO DE RESPUESTA

Una vez recibida la solicitud de pago de primas se dará respuesta al interesado en un lapso de 90 días hábiles.

2. INDICADORES

Para el presente componente no se considera indicadores.

3. MECÁNICA OPERATIVA

Las Instancia Ejecutora será la responsable de integrar los expedientes de las y los solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos, con dicho expediente se registra al solicitante en el componente.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el componente, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales:**

- a) Ventanilla de trámite para las y los beneficiarios.
- b) Recibir, cotejar y verificar la autenticidad y veracidad de la documentación y su contenido.
- c) Notificar a los beneficiarios/as el resultado de su trámite.
- d) Resguardar expedientes y bases de datos.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México "FOMIMEX":

- a) El Secretario Técnico del FOMIMEX somete a la autorización del Comité Técnico del FOMIMEX los apoyos del componente Servicios a Productores solicitados por las y los productores.
- b) El Secretario Técnico del FOMIMEX instruye al Fiduciario pago mediante transferencia electrónica a las y los productores.
- c) El Secretario Técnico realiza pago, mediante transferencia bancaria al beneficiario/a.
- d) Informar al Comité Técnico del FOMIMEX los resultados anuales del componente.
- e) Instrumentar sistemas informáticos de proceso, desarrollo del componente y de productores/as beneficiados.

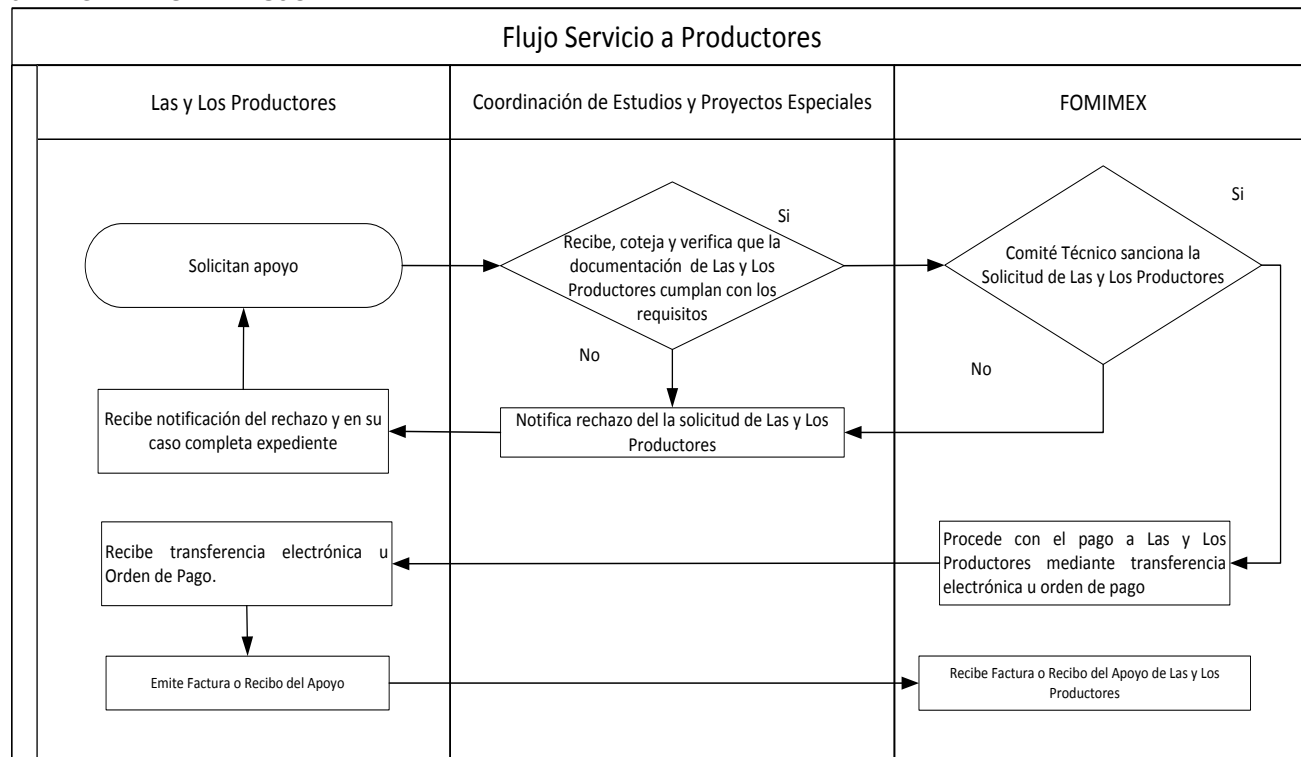
Productores

- a) Entregar solicitud del apoyo requerido a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- b) Entregan al Secretario Técnico del FOMIMEX Factura o Recibo por el apoyo económico recibido.
- c) Reciben transferencia electrónica de los apoyos económicos autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.

Fiduciario

- a) Recibe instrucción del Secretario Técnico del FOMIMEX para el pago del apoyo a las y los productores.
- b) El Fiduciario realiza transferencia electrónica a las y los beneficiarios.
- c) El Fiduciario envía al Secretario Técnico del FOMIMEX reporte de la transferencia electrónica.

5. DIAGRAMAS DE FLUJO



IV.X. ATENCIÓN DIRECTA A EMERGENCIAS POR FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS EVENTUALES

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Apoyo financiero que compense pérdidas económicas en sus activos productivos afectados por siniestros, fenómenos atípicos, a las y los productores agropecuarios y acuícolas mexiquenses sin aseguramiento.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Apoyos económicos determinados y autorizados por el Comité Técnico del FOMIMEX.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

Los apoyos que se otorguen estarán en función del valor de los activos productivos, conforme al siguiente esquema:

Montos de Apoyo		
Recursos invertidos en la Actividad Agrícola o Acuícola Siniestrada (Pesos)		Apoyo Autorizado %*
De	a	
-	10,000.00	60
10,001.00	20,000.00	55
20,001.00	30,000.00	50
30,001.00	50,000.00	45
50,001.00	100,000.00	40

*Los apoyos del componente están sujetos a suficiencia presupuestaria.

1.2. COBERTURA

Todos los municipios del Estado.

1.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los productores de bajos ingresos, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por fenómenos naturales relevantes para las actividades agrícolas, pecuarias, y acuícolas.

1.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS/AS

No se consideran metas físicas y beneficiarios/as por ser un componente que se encuentra sujeto a la demanda de los productores.

1.5. REQUISITOS**Generales**

- a) Constancia de la o el productor emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal, con fecha de expedición no mayor a seis meses.
- b) Acreditar la propiedad de la superficie mediante copia de documentos oficiales tales como, título de propiedad, escrituras públicas, comprobante emitido por la SAGARPA del apoyo Proagro Productivo, Certificados parcelarios, contratos de arrendamiento avalados con firmas y sellos de las autoridades correspondientes.
- c) Solicitud dirigida al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- d) Dictamen emitido por la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.
- e) Evidencia fotográfica a color de la afectación.
- f) Dependiendo del tipo de apoyo se podrá requerir otros requisitos.

Personas Físicas

- a) Copia simple de identificación oficial con fotografía.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).

Personas Morales

- a) Copia del Acta Constitutiva y sus modificatorias.
- b) Copia de poder del representante legal.
- c) Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal.

1.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Componente para la Atención Directa a Emergencias por Fenómenos Climatológicos Eventuales cubrirá afectaciones como pérdida parcial bajo las siguientes condiciones:

- En cultivos a cielo abierto o protegidos la afectación del rendimiento sea del 70% o más.
- En cultivos perennes.
- Las plantaciones de frutales en floración con afectación superior al 75%.
- Frutos en desarrollo o maduros cuando la afectación sea superior al 45%.
- En cultivos florícolas con afectación superior al 65%.
- En la producción acuícola cuando la afectación sea superior el 50%.
- Para afectaciones en la infraestructura agrícola o acuícola, los daños y pérdidas serán dictaminadas por la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.

1.7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará atención a las solicitudes que se reciban dentro de los 5 días hábiles posteriores de ocurrido el siniestro a las ventanillas de atención con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y Manual de Operación. Las y los productores de bajos ingresos agrícolas y acuícolas, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado.

1.8. VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1.9. TIEMPO DE RESPUESTA

Una vez recibida la solicitud, se dará respuesta al interesado en un lapso de 90 días hábiles.

2. INDICADORES

Para el presente componente no se considera indicadores

3. MECÁNICA OPERATIVA

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con su área de influencia, serán las responsables de integrar los expedientes de las o los productores afectados, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES**Autorización del Programa Anual de Operación por el Comité Técnico**

- a) El programa anual de operación se presenta al Comité Técnico para su análisis y en su caso, autorización.
- b) En caso de ser positivo, instruye al Secretario Técnico continuar con los trámites correspondientes.

Solicitud

A través de Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario correspondiente el productor/a en un término no mayor a cinco días hábiles debe presentar solicitud de apoyo que incluya el desglose de los cultivos y/o infraestructura afectada.

Aviso de Siniestro

El Titular de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario corrobora, supervisa y reporta el siniestro, a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, bajo las siguientes especificaciones:

a) Cultivos

- Nombre del productor/a.
- Fecha y tipo de siniestro.
- Tipo de cultivo.
- Etapa fenológica del cultivo al momento del siniestro.
- Superficie afectada.
- Municipio y localidad.
- Evaluación de daños y grado de afectación.
- Evidencia Fotográfica a color.

b) Acuícola

- Nombre del productor/a.
- Fecha y tipo de siniestro.
- Tipo de especie.
- Estanques afectados.
- Municipio y localidad.
- Evaluación de daños y grado de afectación.
- Evidencia Fotográfica a color.

c) Infraestructura Agrícola y Acuícola

- Nombre del productor/a.
- Fecha y tipo de siniestro.
- Tipo de Estructura Afectada.
- Tipo de Actividad.
- Municipio y Localidad.
- Evaluación de daños y grado de afectación.
- Evidencia Fotográfica a color.

Dictamen Técnico

Con la información recabada la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario elabora el Dictamen Técnico y dictamina viabilidad de la solicitud, en caso de ser positiva, se remite a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales para su validación, el dictamen técnico deberá contener:

- Tipo de siniestro.
- Conceptos afectados (Infraestructura, cultivos, equipo, entre otros).
- Descripción de los daños.
- Grado de afectación en porcentaje.
- Cuantificación de los daños en numerario (hectáreas, metros cuadrados, plantas y unidades), y monto.

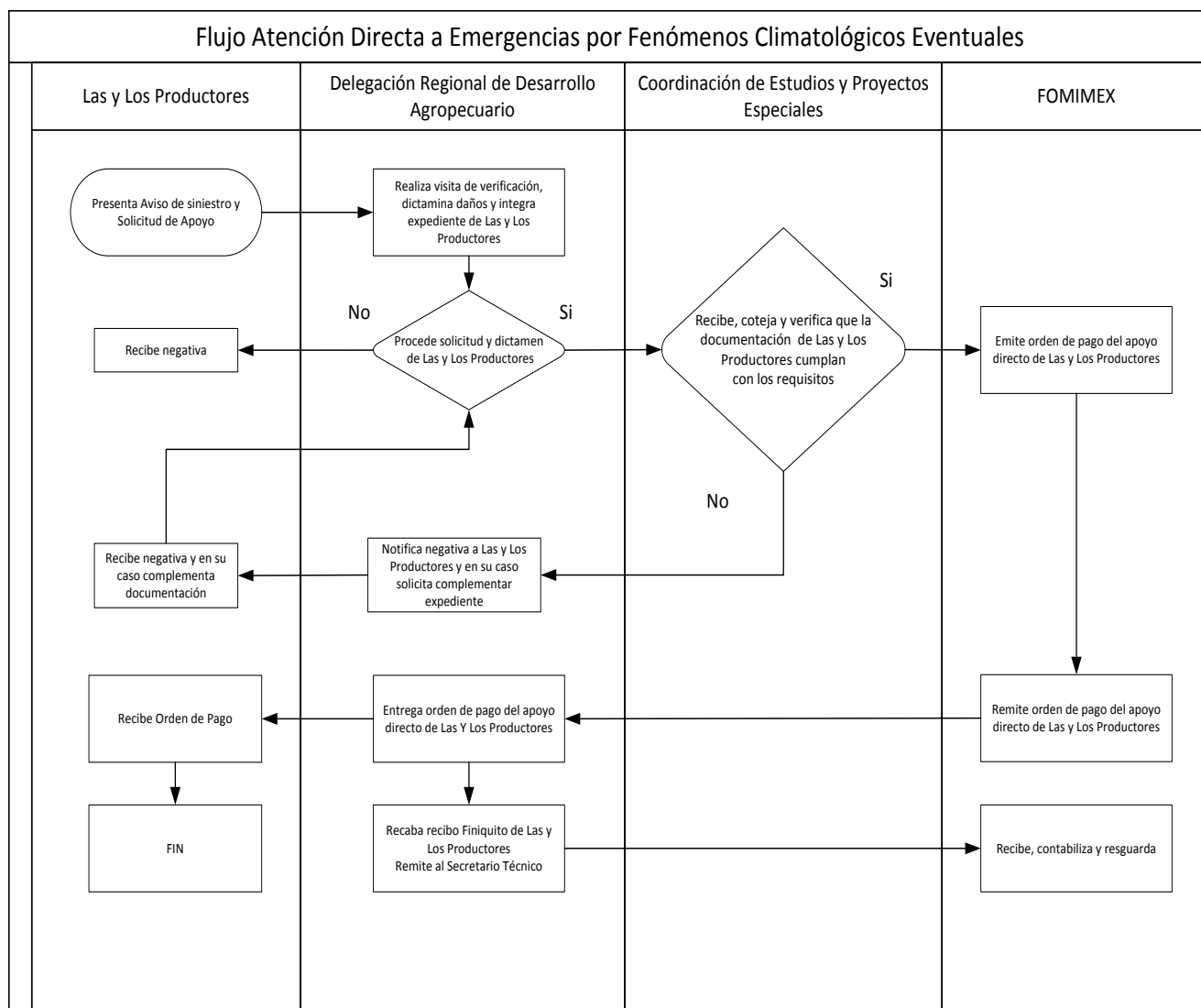
Validación del expediente

La Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, revisa y valida que el expediente y dictamen se apeguen a lo establecido en los presente Lineamientos y Manual de Operación.

Apoyo directo

- a) Autorizado el programa, el Secretario Técnico del FOMIMEX en cumplimiento al acuerdo e instrucción, solicita al Fiduciario el pago, mediante transferencia electrónica, orden de pago o en efectivo.
- b) En caso de orden de pago, el Secretario Técnico, los envía al Titular de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario para su entrega inmediata a las y los productores.
- c) El Titular de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario recaba recibo-finiquito debidamente firmado y copia de la identificación para remitirla al Secretario Técnico.

5. DIAGRAMAS DE FLUJO



IV.XI. ASEGURAMIENTO HUERTAS DE AGUACATE

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Apoyar a pequeños productores/as de aguacate con el aseguramiento de sus huertas, a través del pago de la prima y contratación de un seguro agrícola; así como el desarrollo y consolidar la cultura de aseguramiento y protección de cultivos y cosechas, ante los riesgos que enfrenta su actividad.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Apoyo económico para el pago del costo de la prima de aseguramiento en la contratación de aseguramiento de las huertas de aguacate, con la aseguradora de su elección.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

Concepto	Cultivo	Monto	Superficie apoyada
Aseguramiento	Aguacate	Hasta \$650.00 por hectárea	Hasta 10 hectáreas de riego o temporal

1.2. COBERTURA

Los municipios de Coatepec Harinas, Villa Guerrero y Tenancingo.

1.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los productores de aguacate, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y sujeto a la disponibilidad de recursos.

1.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Atender hasta 2,500 hectáreas en beneficio de productoras/es de aguacate.

1.5. REQUISITOS

- a) Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
- b) Solicitud de incorporación al seguro
- c) Póliza de aseguramiento
- d) Constancia de productoras/es aguacate.

1.6 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Unidad Responsable: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Ejecutor: Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.

Ventanilla de atención: Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

Compañía Aseguradora a elección de las productoras/es.

1.7 VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de enero al 31 de Julio de 2018.

1.8 TIEMPO DE RESPUESTA

Un lapso de 30 días hábiles, una vez recibida la solicitud de aseguramiento.

2. INDICADORES

$$\text{Porcentaje de solicitudes atendidas} = \frac{\text{Superficie Asegurada}}{\text{Solicitudes Programadas}} \times 100$$

3. MECÁNICA OPERATIVA

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con el área de influencia, serán las responsables de integrar los expedientes de las productoras/es afectados, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales:

- ✓ Solicita propuesta de coberturas y costos de aseguramiento a las compañías de seguros.
- ✓ Solicita al Comité Técnico del FOMIMEX autorización del programa anual del componente.
- ✓ Recibe de las aseguradoras pólizas de aseguramiento con las y los beneficiarios y superficie asegurada.
- ✓ Remite póliza y relación de las productoras/es beneficiados y superficie asegurada a las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, para su validación
- ✓ Obtiene validación por escrito y debidamente firmado por el Titular de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, de las productoras/es, superficie inscrita dentro del componente Aseguramiento de Huertas de Aguacate.

Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario o Dirección de Agricultura:

- ✓ Integran solicitud y expediente de las y los productores que solicitan apoyo para el aseguramiento de huerta de aguacate.
- ✓ Reciben del área ejecutora, relación de las productoras/es beneficiadas/os y la superficie asegurada en la póliza.
- ✓ Validan que las y los solicitantes cumplen con los requisitos para el aseguramiento de la huerta de aguacate.
- ✓ Envía validación por escrito y firmada por el Titular de la Delegación de Desarrollo Agropecuario al Secretario Técnico del FOMIMEX, de las y los productores y su superficie asegurada inscritos en el Componente aseguramiento de la huerta de aguacate.

Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México:

- ✓ El Comité Técnico autoriza suficiencia presupuestal y el aseguramiento e instruye al Secretario Técnico del FOMIMEX realizar liberación y pago de primas del seguro por cuenta y orden de las Productoras/es a las aseguradoras.
- ✓ El Secretario Técnico del FOMIMEX instruye el pago a la Aseguradora de las pólizas validadas.
- ✓ El Secretario Técnico del FOMIMEX recibe factura con los requisitos fiscales, de las pólizas pagadas.

Productores/as:

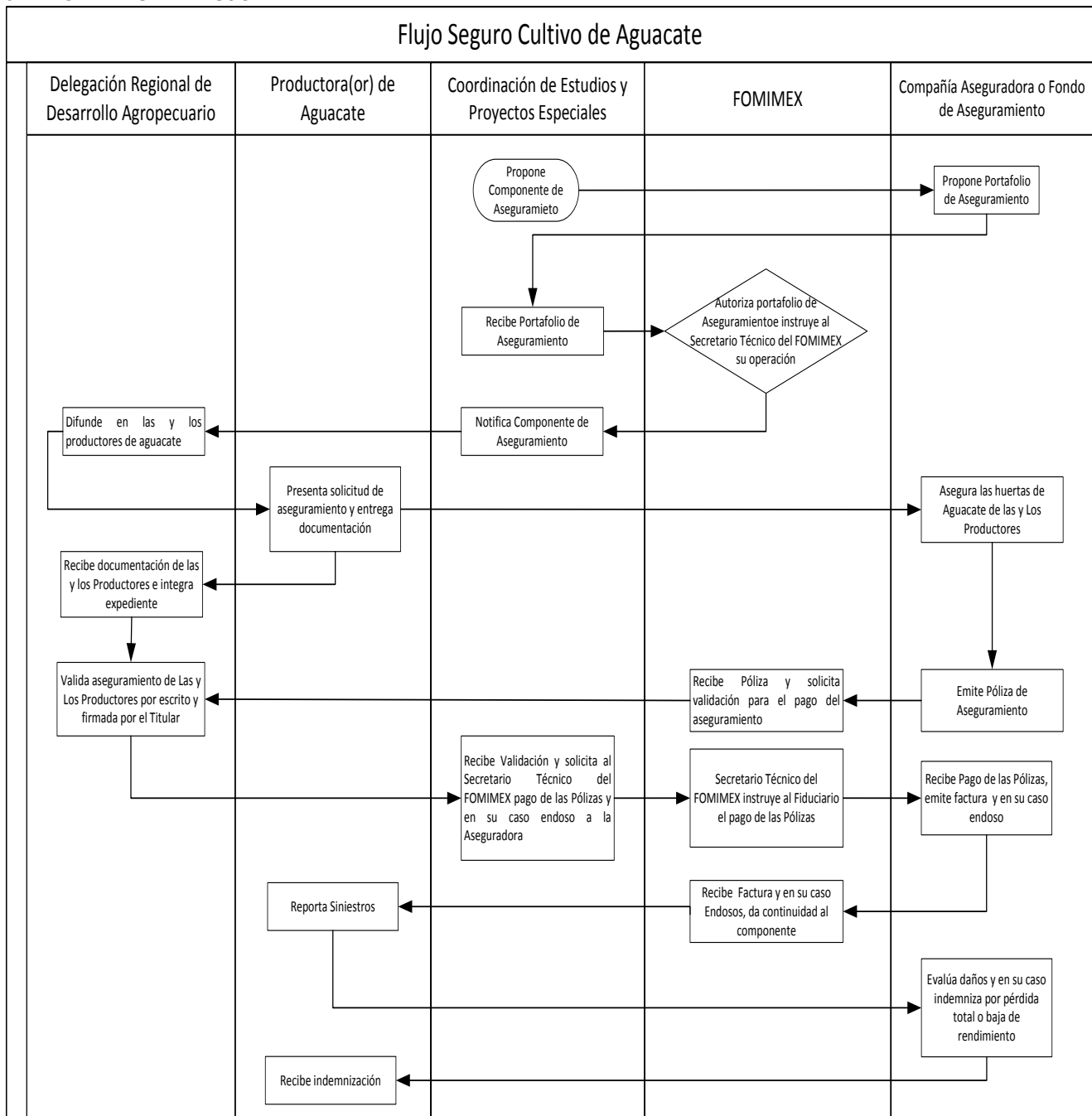
- ✓ Presentan solicitud y requisitos para el aseguramiento de huertas de aguacate.
- ✓ Solicitan a la aseguradora de su preferencia, el aseguramiento de la huerta de aguacate.

- ✓ Cuando las Productoras/es potencialicen la prima del seguro, pagaran la parte proporcional del incremento a la aseguradora.
- ✓ Reportan siniestros por escrito a la aseguradora, cumpliendo las condiciones generales del seguro.
- ✓ Recibe de la aseguradora el pago de indemnización por siniestro en su caso
- ✓ Pagan deducible del 8% sobre el monto indemnizado.

Aseguradora Contratada:

- ✓ Supervisa huerta de aguacate y las condiciones para su aseguramiento cumpliendo los requisitos del componente.
- ✓ Emite póliza de aseguramiento
- ✓ Solicita el pago correspondiente a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- ✓ Entrega factura por el pago de las primas de aseguramiento.
- ✓ Supervisa y dictamina los avisos de siniestro, reportados por las y los productores.
- ✓ Indemniza a las y los productores, en caso daños a la planta, cosecha o pérdida total.

5. DIAGRAMAS DE FLUJO



IV. XII. MALLA ANTIGRANIZO PARA PROTEGER HUERTAS DE AGUACATE

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. COMPONENTES GENERALES DEL APOYO

Adquisición e instalación de malla antigranizo, que proteja las huertas de aguacate, del Municipio de Coatepec Harinas, como prevención contra daños ocasionados por granizo, heladas o vientos, evitando pérdidas de las pequeñas/os productores de aguacate.

1.1.1. TIPO DE APOYO

Apoyo económico para la adquisición e instalación de malla antigranizo en huertas de aguacate de media hectárea a productoras/es del Municipio de Coatepec Harinas.

1.1.2. MONTOS DE APOYO

Los apoyos se otorgan bajo el siguiente esquema:

Cultivo	Monto	Superficie apoyada
Aguacate	Hasta \$250,000.00	Media hectárea de riego o temporal

La o el productor/as aportan la diferencia del costo total del proyecto de instalación de la malla antigranizo

1.2. COBERTURA

Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México.

1.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los pequeños productores de aguacate, del Municipio de Coatepec Harinas, que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

1.4. METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIAS/OS

Atender 24 hectáreas de pequeñas/os productoras/es de aguacate.

1.5. REQUISITOS

- a. Solicitud del productor dirigida al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- b. Dictamen emitido por la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.
- c. Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
- d. Documentación que acrediten la propiedad donde se ubica el cultivo de aguacate.
- e. Constancia de Productor de aguacate
- f. Constancia por organismo facultado, que la huerta de aguacate se encuentra en la franja expuesta al granizo.
- g. Carta compromiso de aportación económica hasta la instalación de la malla y conclusión del proyecto.

1.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- a) Ser pequeños productores de aguacate del municipio de Coatepec Harinas, Estado de México.
- b) Los apoyos para huertas de aguacate, con superficie máxima de media hectárea

1.7. VIGENCIA DEL TRÁMITE

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1.8. TIEMPO DE RESPUESTA

Una vez recibida la solicitud, se dará respuesta al interesado en un lapso de 90 días hábiles.

2. INDICADORES

Para el presente componente no se consideran indicadores

3. MECÁNICA OPERATIVA

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, en su área de influencia, serán responsables de integrar los expedientes de las productoras/es, de conformidad a los Lineamientos.

- I. **Solicitud**
 - ✓ La recepción de solicitudes, en la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos, criterios de priorización y técnicos del componente.
 - ✓ Cotización del proveedor de su elección.
- II. **Verificación de la solicitud y documentación**
 - ✓ La Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario verifica e integra expediente.
- III. **Dictamen Técnico**
 - ✓ La Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario emite Dictamen, según lo establecen los criterios de priorización y técnicos.
- IV. **Evaluación del expediente y dictamen técnico**
 - ✓ La Instancia Ejecutora, revisa el expediente y dictamen técnico cumplan lo establecido lo establecido en los lineamientos.
- V. **Procedimiento de Pago**
 - ✓ Validada la solicitud y dictamen, la Instancia Ejecutora solicita al el Secretario Técnico del FOMIMEX, proceder con el pago correspondiente al Proveedor contratado.

Primera ministración.

- ✓ Para el pago de la primera ministración las productoras/es deberán presentar contrato de obra con el Proveedor y comprobante de pago del 50% de la aportación de las productoras/es.
- ✓ La Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales solicita al Secretario Técnico del FOMIMEX, quien instruye al Fiduciario transferencia electrónica al Proveedor contratado, el pago correspondiente a la primera ministración por el 50% del apoyo.

b. Segunda ministración.

- ✓ Para el pago de la segunda ministración, La Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario y Productoras/es firman acta entrega-recepción, remitiéndola a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- ✓ La Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales instruye al Secretario Técnico del FOMIMEX pago mediante transferencia electrónica por el 50% restante del apoyo.

VII. **Contrato de Prestación**

- ✓ Las y los productores firman con el proveedor elegido, contrato para la prestación de servicios.

VIII. **Criterios Técnicos**

El componente Malla Antigranizo para Proteger Huertas de Aguacate, debe cumplir los siguientes criterios técnicos:

- a. Huertas hasta de media hectárea
- b. Plantaciones de cuatro años.
- c. El proyecto de malla antigranizo debe incluir.
 - ✓ Malla con garantía de 7 años
 - ✓ Perfil PTR de 2" x 2" x 4 metros de largo
 - ✓ Cable de Acero Galvanizado 1/8
 - ✓ Opresso de 3/8
 - ✓ Tensores Gancho-Gancho de 6"
 - ✓ Rafia
- d. Ser proveedores de la SEDAGRO y presentar clabe interbancaria
- e. Contrato de obra entre las productoras/es con el proveedor
- f. Anticipo del 50% al inicio de obra y el resto a la entrega.
- g. Acta de entrega-recepción a satisfacción de las productoras/es y la SEDAGRO

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES**Coordinación De Estudios y Proyectos Especiales:**

- ✓ Entregar a la Coordinación de Delegaciones Regionales y a la Delegación Regional, correspondiente los Lineamientos y Manual para la Operación del Programa.
- ✓ Recibir de la Delegación Regional las solicitudes presentadas y los expedientes con la documentación establecida como requisitos, en forma física o digitalizada.
- ✓ A través de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, informar a la Delegación Regional la autorización de incentivos a solicitudes, así como el periodo de vigencia del apoyo, solicitando se notifique por escrito a la persona solicitante.
- ✓ En cuanto a solicitudes recibidas y no autorizadas, la Delegación correspondiente, se encargará de comunicar a las y los solicitantes del resultado.
- ✓ Recibir de la Delegación Regional la documentación comprobatoria, ya sea el pago solicitado al 100% una vez ejercido el apoyo o la solicitud de pago anticipado del 60% con firma de convenio, de manera física o digitalizada de la aplicación del apoyo, que constará de la factura electrónica del bien o servicio, donde se describan los conceptos y costos, o recibo de recepción de incentivos, acta de entrega-recepción, ambos con firmas de conformidad la persona beneficiada, firmas autógrafas del Delegado Regional o Subdelegado Agropecuario; además de fotografías que demuestren la aplicación del incentivo y comprobante de la aportación de la persona beneficiada.
- ✓ Devolver a la Delegación Regional toda documentación improcedente, que presenten inconsistencias.
- ✓ Recibir el expediente y documentación comprobatoria de los apoyos, para su registro y revisión, de ser procedente remitir para el pago de incentivos.
- ✓ Verificar aleatoriamente la correcta aplicación de los Lineamientos del Programa en el ámbito de la Delegación Regional.
- ✓ Generar el padrón de personas beneficiarias del programa e informe semanal correspondiente.
- ✓ Elaborar el cierre físico-financiero del componente conjuntamente con la Delegación Regional.
- ✓ Instrumentar sistemas informáticos para el registro, captura y procesamiento de información financiera que genera el componente.
- ✓ Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria que cumpla con los lineamientos contemplados en los presentes Lineamientos y los requisitos fiscales aplicables.
- ✓ Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago.
- ✓ Elaborar y enviar reporte semanal de avance financiero.

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario:

- ✓ Conocer, Difundir, operar, verificar en campo y vigilar la correcta aplicación de los Lineamientos y Manual de Operación.
- ✓ Recibir la documentación indicada en los requisitos de elegibilidad e integración de expedientes de las y los solicitantes.
- ✓ Remitir a la Coordinación de Estudios y Proyecto Especiales, las solicitudes recibidas cumpliendo los requisitos establecidos, de manera física o digitalizada.
- ✓ Notificar a las y los solicitantes de la procedencia o no de su solicitud, una vez que reciba de la Coordinación de Estudios y Proyecto Especiales, el informe de autorizaciones de apoyos.
- ✓ Remitir a la Coordinación de Estudios y Proyecto Especiales, para trámite de pago a las y los proveedores, la documentación comprobatoria que constará de factura electrónica, o recibo de incentivo y acta de entrega-recepción, con firmas de conformidad de la persona beneficiada y autógrafas de la o el Delegado Regional o la o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, adicionando fotografías que demuestre la aplicación del incentivo y comprobante de la aportación de la persona beneficiada, de manera física o digitalizada.
- ✓ Complementar la documentación improcedente que le fuera devuelta por inconsistencias, en un plazo máximo de 30 días hábiles.
- ✓ Devolver a las o los proveedores documentación improcedente.

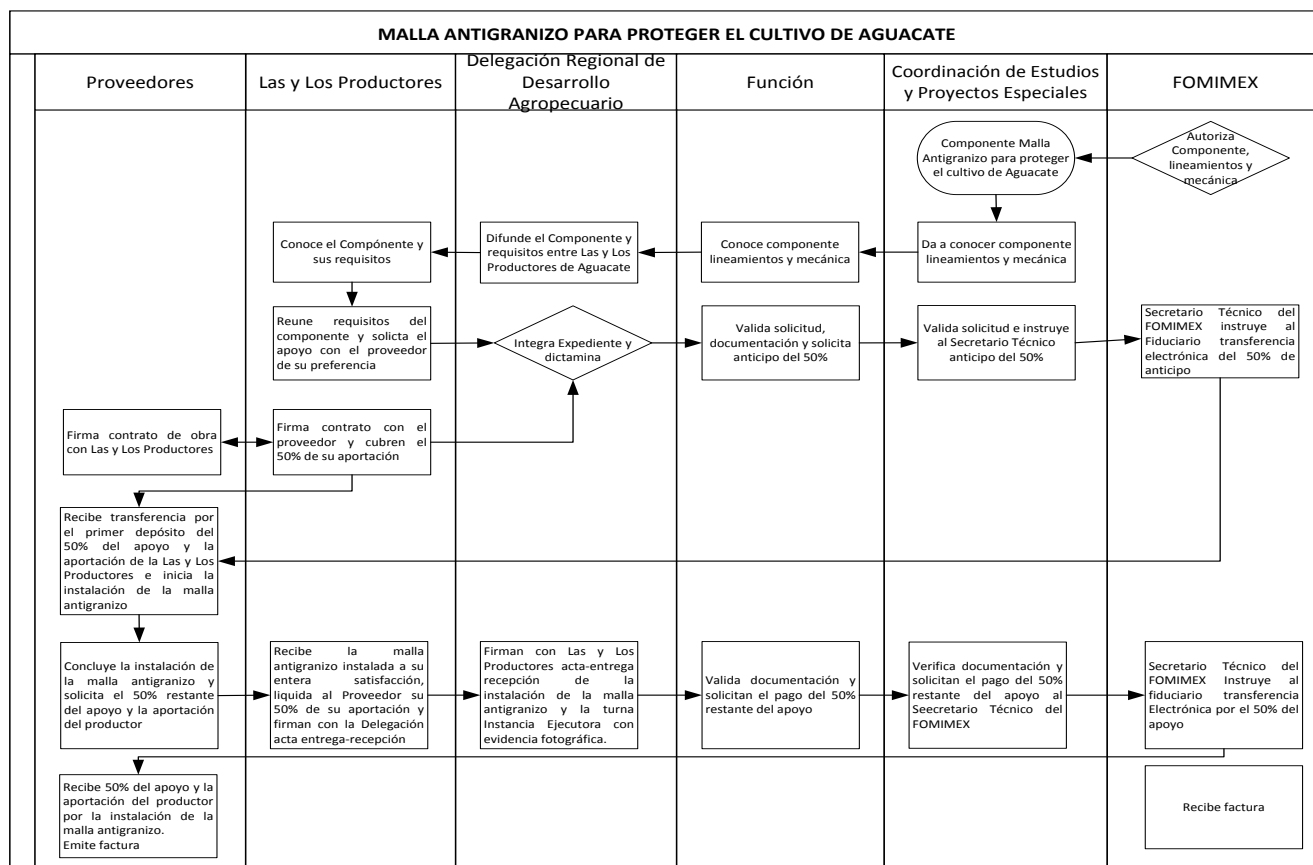
Coordinación de Delegaciones Regionales:

- ✓ Coordinar las actividades de la Delegación Regional.

Proveedores/as:

- ✓ Garantizar que los bienes o servicios facturados y entregados a las personas beneficiadas, sean los indicados en la autorización. Se deberán abstener de entregar bienes o servicios no autorizados, ya que no serán reconocidos para su pago.
- ✓ Recabar firma autógrafa o huella digital de conformidad de la persona beneficiada en la factura electrónica, según corresponda.
- ✓ Entregar la documentación comprobatoria del bien o servicio suministrado, a la persona beneficiada en la Delegación Regional de la SEDAGRO.
- ✓ Firmar y entregar los documentos completos y legibles a la Delegación Regional
- ✓ Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del Programa, cuando lo consideren conveniente.

5. DIAGRAMAS DE FLUJO



V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

V.I. DERECHOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Recibir información oportuna del programa.
- Recibir el apoyo del programa, en caso de cumplir con los requisitos establecidos y exista la suficiencia presupuestal para su atención.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes Lineamientos y Manual de Operación.
- Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.

V.II. OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

- Requisitar personalmente el formato de solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que le corresponda y entregar la documentación requerida por el Componente, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos y Manual de Operación.
- Sujetarse invariablemente a las disposiciones establecidas en los Lineamientos y Manual de Operación y a las disposiciones emitidas por la SAGARPA.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.
- Los avisos de siniestro deben reportarse en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al último día de ocurrencia del fenómeno climatológico en la entidad en las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario que le correspondan.

V.II. CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL COMPONENTE

- No proporcionar información, conforme a los requisitos del Programa, para su incorporación al mismo.
- Cambiar de domicilio fuera del Estado de México.
- Realizar actos de proselitismo en favor de algún/a candidato/a, partido político o coalición con los apoyos.

V.IV. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- Proporcionar información y documentación falsa para su incorporación al Programa.
- Hacer uso indebido de los apoyos otorgados.
- Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato/a o partido político con los apoyos otorgados.

VI. SANCIONES PARA LAS Y LOS PRODUCTORES Y PROVEEDORES QUE VIOLENTEN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

Estará sujeto a lo que establece el Prontuario de Legislación Financiera y el Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, capítulo segundo del control y vigilancia por parte de las dependencias coordinadoras del sector y el capítulo tercero del control y vigilancia por parte de los órganos de gobierno.

VII. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario entregarán a la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales la documentación que permita integrar y perfeccionar el padrón de beneficiarias/os del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las y los Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de las y los Beneficiarios del Programa y Componentes para su revisión.

VIII. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarias/os del Programa y Componentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, fracción XIV, inciso p, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

IX. SEGUIMIENTO

El seguimiento del Componente se realizará a través de la Instancia Ejecutora, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Componente y el padrón de las y los beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Lineamientos y Manual de Operación del Programa por parte del personal de las Delegaciones Regionales.

X. EVALUACIÓN

Se concede las atribuciones a la Instancia Normativa para dar seguimiento y realizar las evaluaciones necesarias al presente Programa.

XI. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del programa, podrán ser presentadas por Las y Los Beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** para su entrega en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) **Vía telefónica:** En la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales o el Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México, Teléfonos de oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 15, Ext. 5700, 5725, 5565, 5748; o a la Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02.
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico: sedagrocepe@edomex.gob.mx y en la página: www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) **Personalmente:** En las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

Lcdo. Edgar Ignacio Beltrán García
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica)

Lcdo. Héctor Alejandro López Valencia
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica)

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)